



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - N° 3071
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 DE OCTUBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 223 a 225).....	2244
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 058 a 065, 068, 071 y 072).....	2244
Ministerio de Salud: (Res. N° 740 a 750, 2000 a 2022, 2024, 2027 a 2036, 2042 a 2048, 2050 a 2061, 2064, 2065, 2074 a 2093, 2096 a 2119, 2121 a 2125, 2127 a 2131).....	2245
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1600).....	2255
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 124).....	2257
Ministerio de la Producción: (Res. N° 678 a 686).....	2257
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 27 y 28).....	2257
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 491 a 495 y 498).....	2258
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3058 y 3060).....	2258
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 644, Res. N° 73 a 79).....	2263
Licitaciones:.....	2268
Edictos:.....	2270
Avisos Judiciales:.....	2271
Jurisprudencia:.....	2280
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2282
Concursos:.....	2289

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 223 -7-X-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA RELIGIOSA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISSE LEVEN", con domicilio en la localidad de Bernasconi, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado para refaccionar el edificio de la sinagoga.-

Res. N° 224 -7-X-13- Art. 1°.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.-

ANEXO I

ASOCIACIÓN	PERIODO	MONTO A TRANSFERIR
EDUARDO CASTEX	Enero/Diciembre	\$ 42.930,13
JACINTO ARAUZ	Enero/Diciembre	\$ 49.113,66
CATRILO	Enero/Diciembre	\$ 46.365,43
ALTA ITALIA	Enero/Diciembre	\$ 44.991,31
COLONIA BARON	Enero/Diciembre	\$ 45.678,37
WINIFREDA	Enero/Diciembre	\$ 51.174,84
RANCUL	Enero/Diciembre	\$ 45.678,37
FEDERACION	Enero/Diciembre	\$ 795.403,35
EMBAJADOR MARTINI	Enero/Diciembre	\$ 47.052,49
MACACHIN	Enero/Diciembre	\$ 49.800,72
PARERA	Enero/Diciembre	\$ 44.304,25
LONQUIMAY	Enero/Diciembre	\$ 44.304,25
BERNASCONI	Enero/Diciembre	\$ 43.617,19
REALICO	Enero/Diciembre	\$ 56.671,32
TOTAL		\$ 1.407.085,68

Res. N° 225 -7-X-13- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 058 -8-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$15.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7637/13).-

Res. N° 059 -8-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$15.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7644/13).-

Res. N° 060 -8-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$15.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del

Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7638/13).-

Res. N° 061 -8-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Parera la suma de \$20.000 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7645/13).-

Res. N° 062 -8-X-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonave denominado "Equipando el Centro Tradicionalista", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 22.965,65.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 063 -8-X-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Quehué, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 10809/13).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 24.768,68.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 064 -8-X-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9937/13).-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de \$28.501,16, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 065 -8-X-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Formación Laboral en el Taller Textil e Inclusión Social a Jóvenes en Riesgo y/o con Discapacidad", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°: Transfíranse a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 37.790,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 068 -9-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que

en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Septiembre del corriente año.-

Res. N° 071 -9-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 25.000.00, destinado a solventar gastos de funcionamiento e infraestructura.-

Res. N° 072 -9-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Alvear Foot Ball Club, con sede en la localidad de intendente Alvear, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 740 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2388/12, y su prórroga por Resolución N° 455/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Magali Vanesa DUCRET - D.N.I. N° 26.596.095 Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 741 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1843/12, Resolución N° 2339/12, y Resolución N° 196/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 742 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. 20.214.822 - Clase 1968 por el período comprendido entre el 09 de enero y el 26 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 743 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Lorena BURGARDT - D.N.I.

26.136.034 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 06 de abril de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 744 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramón Enrique GIMENEZ - D.N.I. 11.639.004 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 745 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 Clase 1972, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 2013 para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 746 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio Ricardo CABRERA - D.N.I. N° 20.526.597 - clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 06 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 747 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. 22.939.855, Clase 1972 - por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 23 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 748 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. 25.644.340 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 07 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 749 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. N° 17.331.979 - Clase 1964 por el

período comprendido entre el 05 de febrero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 750 -24-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro David CERESOLE - D.N.I. N° 24.903.378 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 05 de abril de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2000 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Iván TOSSO - D.N.I. N° 28.944.365 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 y el 30 de junio de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Oncología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2001 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 16 de junio de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2002 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 18 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2003 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. 20.049.944 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2004 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad DURAN MENDIARA - D.N.I. N° 32.118.814 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 y 30 de julio de 2013, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Hospital Comunitario Generalista Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2005 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 26 de agosto de 2013, para desempeñarse Como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2006 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 Clase 1972, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 31 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2007 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena LONG - D.N.I. N° 23.206.868 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 09 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2008 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Elizabeth SCHEJTMAN - D.N.I. N° 30.833.231 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 14 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2009 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 17 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2010 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1008/13 y prorrogado por Resolución N° 1324/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2011 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1754/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1909/12, 2194/12, Rectificada mediante Resolución N° 2379/12, 2489/12, 581/13, 919/13 y 1356/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2012 -5-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Marta Ofelia GIMENEZ - Legajo N° 14.434 -, desde el 15 de julio al 03 de agosto de 2013. La misma será usufructuada entre el 15 de octubre y el 03 de noviembre de 2013.-

Res. N° 2013 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1055/13 y prorrogado por Resolución N° 1452/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Gabriela Susana GAUNA - D.N.I. N° 26.892.323 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2014 -5-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Carolina GALLO - Legajo N° 19.729-, desde el 10 al 18 de julio de 2013.- La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2015 -5-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Vanesa FERREYRA - Legajo N° 69.790 -, desde el 15 al 18 de julio de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2016 -5-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Rosana VASCONCELO - Legajo N° 68.906 -, desde el 15 al 20 de julio de 2013. La misma será usufructuada desde el 19 al 24 de agosto de 2013.-

Res. N° 2017 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2391/12, y sus prórrogas por Resolución N° 407/13, 887/13, 1158/13 y 1411/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Irene NUÑEZ - D.N.I. N° 20.530.985 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2018 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 801/13, y prorrogado por Resolución N° 1097/13 y 1444/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2019 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2257/12, y prorrogado por Resolución N° 2532/12, 447/13, 1030/13 y 1413/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Diego SERVETTO BAEZ - D.N.I. N° 28.405.613 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2020 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1064/13, y prorrogado por Resolución N° 1302/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2021 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1062/13 y prorrogado por Resolución Nº 1308/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Gustavo Alberto CUFFIA - D.N.I. 24.743.611 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2022 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1587/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Eliana Analía SALINAS - D.N.I. Nº 32.474.190 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2024 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2084/12, y prorrogado por Resolución Nº 2531/12, 585/13, 871/13 y 1277/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. Nº 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2027 -6-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. Nº 24.684.717 Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 y el 16 de junio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2028 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1536/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Claudia PALLUEL - D.N.I. Nº 27.796.527 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 y el 25 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2029 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2406/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 388/13, 827/13 y 1346/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Paula Beatriz ALLIER -D.N.I. Nº 22.161.413- Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2030 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 513/13, y prorrogado por Resolución Nº 869/13, 1160/13 y 1414/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Pablo Andrés PLACENTI - D.N.I. Nº 26.727.712 -Clase 1978, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio, y el 18 de Septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2031 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1571/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente Contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Karina Susana CAVASIN - D.N.I. Nº 24.457.593 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 02 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2032 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1429/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente Contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ - D.N.I. Nº 32.538.765 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2033 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1400/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Analía RODRIGUEZ FAMA - D.N.I. Nº 22.471.254 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 11 de junio y el 09 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2034 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1819/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Carmelo ESCUDERO -D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2035 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1747/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena MOORE -D.N.I. N° 25.839.209 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial DE General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 04 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2036 -6-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2353/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2677/12, 583/13, 1179/13 y 1493/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2042 -9-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS -D.N.I. N° 14.230.987 -Clase 1961, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 03 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2043 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celia LAVINI - D.N.I. N° 16.459.978 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 23 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente

Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2044 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel GARCIA PERELLO - D.N.I. N° 32.971.935 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 13 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2045 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ester GUEVARA - D.N.I. N° 27.808.959 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 09 de agosto de 2013 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2046 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2047 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Javier QUEZADA -DNI N° 28.618.673 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 18 de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2048 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Vanesa CABRAL - D.N.I. N° 31.942.796 - Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 19 de junio y el 10 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2050 -10-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mónica BETELU - Legajo N° 8.013 -, desde el 10 al 17 de julio de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 2051 -10-IX-13- Art. 1º.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Marcelina QUIROGA - D.N.I. Nº 26.085.713 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2052 -10-IX-13- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. Nº 29.757.402 - Clase 1982 – por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 13 de junio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2053 -10-IX-13- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. Nº 29.757.402 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2054 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 788/13 y prorrogado por Resolución Nº 1237/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Heraldo Jesús FUENTES -D.N.I. Nº 34.707.820 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2055 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1230/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, María Cristina GONZALEZ - D.N.I. Nº 28.503.596 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 19 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2056 -10-IX-13- Art. 1º.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 792/13 y prorrogado por Resolución Nº 1459/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

exclusiva) de la Ley Nº 1279, Alejandra Rosa Laura BUSTOS - D.N.I. Nº 20.045.825 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2057 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1774/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Sandra Catalina ROWE - D.N.I. Nº 18.601.814 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2058 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 720/13 y su prórroga por Resolución Nº 1049/13, 1304/13 y 1546/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Hernán Federico BARETTA- D.N.I. Nº 30.016.139 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2059 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1398/13, y su prórroga por Resolución Nº 1672/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. Nº 21.673.945 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 29 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2060 -10-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1518/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Estefanía Jennifer PONSO HEMMINGSEN -D.N.I. Nº 32.188.299 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2061 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 Clase 1967, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2064 -10-IX-13- Art. 1º.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Jonathan CARRIPILON - D.N.I. N° 32.279.050 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 29 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2065 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Soledad FIGUEROA - D.N.I. N° 33.293.171, Clase 1988, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2074 -11-IX-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 debido a la falta de personal, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Estela VIVAS - Legajo N° 13.014 - comprendido entre el 22 y el 30 de julio de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2075 -11-IX-13- Art. 1º.-Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, del agente Carlos CARREIRA -Legajo N° 5.237 - comprendido entre el 12 y el 27 de agosto de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2076 -11-IX-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 02 de agosto de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Silvana ACTIS GIORGETTO - Legajo N° 19.904 -, desde el 18 de julio al 16 de agosto de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 2077 -11-IX-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 29 de julio de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Sonia VENDRAMINI - Legajo N° 10.344 -, desde el 15 de julio al 06 de agosto de 2013. Los días restantes serán usufructuados entre el 02 y el 08 de enero de 2014.-

Res. N° 2078 -11-IX-13- Art. 1º.-Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente

Norma BEANATTE - Legajo N° 19.892-, desde el 15 al 22 de julio de 2013. La misma será usufructuada desde el 16 al 23 de septiembre de 2013.-

Res. N° 2079 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. 25.087.848 - Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2080 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Eleonora ORTELLADO FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.796.664 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2081 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2082 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2083 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tania Daniela BRESSAN - D.N.I. N° 31.383.578 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2084 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor

Jonatan Alexis GROSS - D.N.I. N° 33.775.944 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2085 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Analía MONTANI - D.N.I. 23.637.611 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2086 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 08 de agosto de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2087 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Lis MORALES - D.N.I. N° 29.323.409 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 03 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2088 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Susana MORALES -D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2089 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evelyn MIRANDA ROLDAN - D.N.I. N° 37.825.895 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 13 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2090 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Soledad RIVERO - D.N.I. 32.118.989 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 y el 31 de julio de 2013, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2091 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de julio de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2092 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris LANARI -D.N.I. N° 28.715.356 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2093 -11-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Daniel REVUELTA - D.N.I. 13.154.054 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2096 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Pablo LALOMIA - D.N.I. N° 29.607.012 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2097 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda ANDINO - D.N.I. N° 28.106.342 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2098 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Laura SANCHEZ HERRERA - D.N.I. N° 30.657.464 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2099 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Javier AGUIRRE - D.N.I. N° 23.626.986 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2100 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Elizabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2101 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Soledad ROSA - D.N.I. N° 34.126.173 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2102 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2103 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Claudia VARELA - D.N.I. N° 28.362.343 - Clase 1979, por el período comprendido

entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2104 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZALEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 13 de agosto de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2105 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Roxana RIELA - D.N.I. N° 27.103.703 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2106 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 13 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2107 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Georgina MULATERO BRUNO - D.N.I. 29.948.897 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 03 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2108 -16-IX-13- Art. 1º.- Prórrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1629/13, y prorrogado por Resolución N° 1810/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analia Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973, Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 2109 -16-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1627/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Emilse Soledad MOLINA - D.N.I. Nº 29.978.942 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2110 -16-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1351/13, y prorrogado por Resolución Nº 1605/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Teresa POEIG - D.N.I. Nº 24.168.055 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2111 -16-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1891/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Vanesa Raquel ROMERO - D.N.I. Nº 29.155.102 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 13 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2112 -16-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 214/13, y su prórroga por Resolución Nº 700/13 y 1251/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, María Gabriela ROJO - D.N.I. Nº 25.851.748 Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2113 -16-IX-13- Art. 1º.- Considerase transferida al año 2013, por razones de servicio el periodo de Licencia Anual Reglamentaria del agente José Omar MORALES -Legajo Nº 5269-, comprendido entre el 15 y hasta el 30 de noviembre de 2012.-La misma fue usufructuada desde el 26 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2013.-

Res. Nº 2114 -16-IX-13- Art. 1º.- Limitar a partir

del 13 de septiembre de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Daniel RUDERMAN - Legajo Nº 43.393 -, desde el 20 de agosto al 28 de septiembre de 2013. -

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-

Res. Nº 2115 -16-IX-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 13 de septiembre de 2013 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Marilina DIAZ - Legajo Nº 63.508 -, desde el 02 al 21 de septiembre de 2013.-

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicita por la agente mencionada en el artículo 1º. Los días restantes serán usufructuados en el transcurso del año 2014.-

Res. Nº 2116 -16-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Braulia Isabel CEPEDA - Legajo Nº 27.286 -, desde el 01 de septiembre al 10 de octubre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 2117 -16-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Cristina GOMEZ - Legajo Nº 10.357 -, desde el 29 de julio al 06 de agosto de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 2118 -16-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Norma POLANCO - Legajo Nº 73.631 -, desde el 05 al 09 de agosto de 2013.- La misma será usufructuada desde el 15 al 19 de agosto de 2013.-

Res. Nº 2119 -16-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Raúl GAVOTTI - Legajo Nº 105.923 -, desde el 12 al 21 de agosto de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 2121 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Oscar AMICONE - D.N.I. Nº 22.936.515 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 08 de Septiembre de 2013; para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2122 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eleana Magalí RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2123 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Adrián DIAZ - D.N.I. N° 23.473.400 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2124 -16-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Antonio GOLFETTO - D.N.I. 16.205.516 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2125 -17-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Juana GAZAN - Afiliado N° 35.660 -, desde el 20 de julio al 28 de agosto de 2013.-

Res. N° 2127 -17-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1688/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fernando Diego VARELA - D.N.I. N° 25.432.891 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2128 -17-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1736/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1957/12, 2604/12, 410/13, 1038/13 y 1384/13, rectificadas por Resolución N° 1565/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Fernando Rubén MERLO-D.N.I. N° 26.178.079 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 29 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2129 -17-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2675/12, y sus prórrogas por Resolución N° 387/13, 971/13 y 1345/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad MAISTERRENA - D.N.I. N° 31.860.404 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2130 -17-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1513/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2131 -17-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1589/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Ana Soledad DITTLER - D.N.I. N° 30.248.705 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1600 -9-X-13- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de PESOS \$ 32.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de octubre de 2013, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00

	AGUSTONI	FOLKLÓRICA			DE GENERAL PICO	DANZAS FOLKLÓRICAS	
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE FORMACIÓN ACTORAL	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	\$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00	113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	\$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	\$ 500,00	103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	\$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO	\$ 500,00	065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00	115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
181-8	MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ	TALLER DE MALAMBO	\$ 500,00	031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE MURGA Y TEATRO	\$ 500,00	012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS	TALLER DE CORO	\$ 500,00	193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00	212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00	172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	\$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	\$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE FOLKLORE Y BOMBO	\$ 500,00	084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00	184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	\$ 500,00	185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHÍ HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 500,00	162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00	162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	\$ 500,00	173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00	173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00	186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE GUITARRA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	\$ 500,00	187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 500,00	197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	\$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE	\$ 500,00	015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	\$ 500,00
				105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA	TALLER DE DANZAS	\$ 500,00

	ISABEL	FOLKLÓRICAS	
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE ACROBACIA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE FOLKLORE	\$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 500,00
161-0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE DISEÑO	\$ 500,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE FOLKLORE	\$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE MÚSICA	\$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE ACROBACIA	\$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE GUITARRA Y BATERÍA	\$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 500,00
TOTAL			\$32.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 124 -2-V-13- Art. 1°.- Publíquese la vacante existente en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Villa Mirasol, consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 ° inciso f) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondiente al grupo de horas cátedra y cargos vacantes existentes al día 31 de octubre de 2011, afectadas a los movimientos anuales de titularizaciones.-

ANEXO

VILLA MIRASOL

ASIGNATURA FÍSICA

COLEGIO SECUNDARIO
"HÉROES DE MALVINAS"

Física II: 2° I (t.t.) CN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 678 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9 el que se destinará a solventar los gastos de asesoramiento técnico a productores en el marco del Plan Sanitario.-

Res. N° 679 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 680 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo 161-0 el que se destinará a solventar los gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 681 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo técnico a productores en el marco del Plan Sanitario Porcino.-

Res. N° 682 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a tareas de mejoramiento de desagüe del predio del Parque Agroindustrial de la Localidad.-

Res. N° 683 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad agrícola-ganadera de la zona.-

Res. N° 684 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista "El Indio", por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos que demande la organización de la XI Edición de la "FIESTA PROVINCIAL DÍA NACIONAL DEL GAUCHO", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa durante los días 7 y 8 de Diciembre próximo.-

Res. N° 685 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos administrativos y los originados del relevamiento y análisis de enfermedades de rodeos de animales ovinos, caprinos y equinos.-

Res. N° 686 -9-X-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que genere la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 27 -7-X-13- Art. 1°.- Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Time Desarrollo Argentina SA por rescisión anticipada del contrato.-

Res. Gral. N° 28 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Grupo

Pampatech SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 491 -11-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Médano Cortado.-

Res. N° 492 -11-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

012-5 MACACHIN	\$ 6.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 45.000,00

Res. N° 493 -11-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 40.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 8.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 24.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 60.000,00

Res. N° 494 -11-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 495 -11-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 480.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00.-	Adquisición terreno.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00.-	Adquisición inmueble.-

183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00.-	Adquisición inmueble.-
162-8 PUELEN	\$ 75.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 70.000,00.-	Adquisición caja volcadora.-
085-1 RUCANELO	\$ 45.000,00.-	Adquisición colectivo.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-	Obra construcción asfalto.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00.-	Adquisición transformador.-

Res. N° 498 -11-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3058/2013

Santa Rosa, 01 de octubre de 2013

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondientes a los períodos enero y febrero de 2012, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitadas en Expedientes Nros. 1687/12 y 1686/12 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 397/398 y 403 (Expte N° 1687/12) y a fs. 289/290 y 304 (Expte N° 1686/12) obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los que se observan deficiencias a las rendiciones de cuentas presentadas y se da traslado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procede a su pertinente valoración;

I.- Que a fa. 404 (Expte. N° 1687/12) obra informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

2º. Fa. 334: Se observa comprobante de contabilización de pagos: N° 9529 por \$ 14.925,00, en concepto de transferencia bancaria, sin adjuntar comprobante que justifique el gasto y aclare el destino del mismo. Los responsables no han aportado descargo al respecto. Esta Sub Jefatura considera que debería formularse cargo por \$ 14.925,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2179/2013 obrante a fs. 406/407 (Expte. N° 1687/12) concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 14.925,00;

II.- Que a fa. 305 (Expte N° 1686/12) obra informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

1°. Fs. 165, 197, 198 y 229: Los comprobantes de contabilización de pagos mencionados, no tienen comprobantes que justifiquen los gastos, ni se aclara el concepto de los mismos. Los responsables no han aportado descargos al respecto, es por ello que esta Sub Jefatura considera que debería formularse cargo por los gastos que a continuación se detallan: comprobantes de contabilización de pagos N° 9585 por \$ 1.200,00, N° 9599 por \$ 8.000,00, N° 9600 por \$ 8.000,00 y N° 9543 por \$ 10.000,00. Total de cargos a formular 27.200,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2181/2013 obrante a fs. 307/308 (Expte. N° 1686/12) concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de 27.200,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., y por Secretaría dispone que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondientes a los períodos de enero y febrero de 2012, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los responsables por los importes no aprobados de las rendiciones cuyo monto es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VENTICINCO (\$ 42.125,00);

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondientes a:

Expte. N°: 1687/2012.

Período: enero/12 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 37/100 (\$ 1.242.210,37).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 26/06/2013

Expte. N°: 1686/2012.

Período: febrero/12 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 944.892,71).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 26/06/2013

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N°: 1687/2012 por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 776.087,36), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.925,00).

Expte. N°: 1686/2012 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA CON 81/100 (\$ 750.160,81), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO - DNI N° 30.104.514, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.925,00) correspondiente al período enero/2012 –Expte. N° 1687/12 y por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00) correspondiente al período febrero/2012 –Expte. N° 1686/12, sumando un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VENTICINCO (\$ 42.125,00), por los conceptos que se detallan en los informes de la Sub Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3060/2013

Santa Rosa, 3 de octubre de 2013

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE

correspondientes a los períodos junio, julio, agosto y septiembre de 2011, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitadas en Expedientes Nros. 681/12, 1689/12, 1688/12 y 2380/12 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 551/552 (Expte. N° 681/12), a fs. 579/580 (Expte. N° 1689/12), a fs. 519/521 (Expte. N° 1688/12) y a fs. 564/565 (Expte. N° 2380/12) obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los que se observan deficiencias a las rendiciones de cuentas presentadas y se da traslado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procede a su pertinente valoración;

I.-Que a fs. 556/558 (Expte. N° 681/12) obra informe emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

2°. Fs. 238: En la presente, se observa que deben agregar Resolución y comprobante de pago. Los Responsables contestan a fs. 553 que se adjunta Resolución. Esta Relatoría informa que no se adjunta comprobante de pago por lo que se considera que debería formularse cargo por \$ 2.500,00;

5°. Fs. 305-411: Se adjunta fotocopia de factura "B" N° 5003-161 y "C" 0001-287, se observa que deben adjuntar factura original. Los Responsables contestan a fs. 553 que la factura correspondiente a fs. 411 se rinde al Ministerio de Educación y la factura correspondiente a fs. 305 se adjunta en meses posteriores. Esta relatoría ha constatado en rendición de agosto a fs. 399 la factura original que justifica el pago parcial de \$ 5.000 correspondiente a comprobante de gasto de fs. 411. Respecto del gasto de comprobante de gasto de fs. 305 no han completado con el original ni con la constancia de rendición. Es por ello que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 1.655,74;

10°. Fs. 396 -397 -398 -437 - 53 -456 -459 - 462-466: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos correspondientes a gasto de "Fondo Rotativo Ovino Provincial": fs. 396 N° 9357 por \$ 4.000,00; fs. 397 N° 9358 por \$ 4.000,00; fs. 398 N° 9359 por \$ 4.000,00; fs. 437 N° 9375 por \$ 30.000,00; fs. 453 N° 9386 por \$ 7.007,16; fs. 456 N° 9387 por \$ 1.720,79; fs. 459 N° 9388 por \$ 2.620,13; fs. 462 N° 9389 por 1.312,88 y fs. 466 N° 9383 por \$ 4.469,14; y se observa que deben adjuntar documentación correspondiente al gasto, planilla de entrega firmada por los beneficiarios, declaración jurada de los beneficiarios y documentación que certifique que la recaudación fue ingresada. Los Responsables no contestaron a fs. 553 el presente punto. Esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 59.130,10;

12°. Fs. 433: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9373, por un pago parcial de \$ 1.854,00 en concepto de reparación y servicio técnico de fotocopidora, se observa que debe adjuntar factura original y ficha de inventario correspondiente al bien de capital adquirido. Los Responsables contestan a fs. 553 que la factura original se adjunta en meses posteriores. En

las rendiciones que se encuentran en esta Relatoría no se ha podido constatar la factura mencionada, es or ello que correspondería formularse cargo por \$ 1.854,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2555/2013 obrante a fs. 560/562 (Expte. N° 681/12) concuerda con el estudio realizado por el Relator y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 65.139,84;

II.- Que a fs. 584/586 (Expte N° 1689/12) obra informe emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

9°. Fs. 367: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9445, se observa que deben adjuntar factura por \$ 478,60 o regularizar dicha diferencia. Los Responsables no contestan a fs.582 el presente punto. Esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 478,60;

10°. Fs. 396: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9460, se observa que deben completar con la factura original. Los Responsables contestan a fs. 582 el presente punto sin dar cumplimiento a lo solicitado. Por lo que debería formularse cargo por la suma de \$ 363,00;

11°. Fs. 415: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9463 por \$ 10.000,00 y en concepto de mezcla granos para alimento ovino. Deben completar con factura correspondiente al gasto. Los Responsables no contestan a fs. 582 el presente punto, por lo que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 10.000,00;

12°. Fs. 439: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9474, se observa que deben adjuntar factura por \$ 290,00 o regularizar dicha diferencia. Los Responsables contestan a fs. 582 que "la diferencia de \$ 290,00 se debe a factura del secretario anterior y que se solicitó factura al proveedor". Esta Relatoría considera que el descargo efectuado por los Responsables no justifican la diferencia por lo que debería formularse cargo por \$ 290,00;

13°. Fs. 449: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9477, se observa que deben adjuntar factura por \$ 378,00 o regularizar dicha diferencia. Los Responsables contestan a fs. 582 que "la diferencia de \$ 379,00 se debe a factura del secretario anterior. Se solicitó factura al proveedor". Esta Relatoría considera que el descargo efectuado por los Responsables no justifican la diferencia por lo que debería formularse cargo por \$ 378,00;

15°. Fs. 488: Se adjunta comprobante de contabilización de pago N° 9489 firmado por el productor en concepto de compra de lana, se observa que deben completar con la factura correspondiente al gasto. Los Responsables contestan a fs. 582 no cumplimentando con la factura solicitada, es por ello que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 6.655,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2812/2013 obrante a fs. 588/589 (Expte. N° 1389/12) concuerda con el estudio realizado por el Relator y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 18.164,60;

III.- Que a fs. 529/532 (Expte N° 1688/12) obra informe emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II

de este Tribunal, del que se desprende:

3°. Fs. 204-206-208-210-212-214-216-218-220-222-224-226-228-267- 269-315-334-402-407-409-411-413-423: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos correspondientes a los egresos de "Fondo rotatorio de siembra trigo y cebada". Se observa que: a) deben completar

con el Decreto o Disposición correspondiente al presente programa; b) falta factura original, convenio o contrato de pago efectuado con el productor; c) falta firma de los beneficiarios. Si bien los Responsables contestan a fs. 522 lo siguiente: "Con referencia a la observación 3, la misma se encuentra rendida en el Ministerio de la Producción", no han aportado aún la constancia de rendición de dicho Ministerio. Es por ello que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por: fs.204: \$5.229,91; fs.206: \$5.028,54; fs.208: \$5.272,55; fs.210: \$5.147,13; fs.212: \$3.850,32; fs.214: 4.464,86; fs.216: \$5.029,24; fs.218: \$4.515,03; fs.220: \$4.515,03; fs.222: \$5.021,01; fs.224: \$5.273,07; fs.226: \$5.167,20; fs.228: \$5.100,02; fs.267: \$1.940,00; fs.269: \$2.208,00 (no se adjunta comprobante); fs.315: \$5.614,00; fs.334: \$1.877,96; fs.403: \$4.200,00; fs.407: \$5.221,12; fs.409: \$2.003,05 (se adjunta fotocopia por \$4.211,05); fs.411: \$10.727,45 (se adjunta fotocopia por \$5.012,28); fs.413: \$7.112,93 (no se adjunta comprobante); fs.425: \$7.818,66 (se adjunta fotocopia por \$5.668,65). En todos los casos no se adjuntan las facturas originales. Los gastos mencionados suman un total de \$ 112.337,02;

5°. Fs. 253-254-269-401: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos N° 9522-9523-952 y 9562. Se observa que deben adjuntar factura correspondiente al gasto, en cada caso. Los Responsables cumplieron únicamente con facturas a fs. 523 y a fs. 524 de \$ 4.000,00 y \$ 1.500,00, respectivamente. Teniendo en cuenta que por la factura faltante de \$ 2.208,00 se efectuó cargo en el punto 3° del presente informe, es que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por la factura faltante de \$ 3.000,00;

9°. Fs. 331: Se adjunta factura "B" N° 0001- 831 del proveedor "Don Tito" en blanco, la misma no tiene consignado el detalle ni el monto del gasto. Los Responsables contestan a fs. 522 que se trató de un error involuntario que no fue advertido. Esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 2.200,00;

10°. Fs. 337: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos N° 9546. Se observa que deben completar con la factura correspondiente al gasto y aclarar cuál es específicamente la obra. Los Responsables contestan a fs. 522 que se trata de consumos de gas del establecimiento escolar, pero no adjuntan la factura solicitada. Esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 6.500,00;

11. Fs. 345/1-487: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos N° 6551 por \$ 3.000,00 y N° 9583 por \$ 3.270,76. Se observa que deben completar con las facturas correspondientes los gastos mencionados. Además deben completar con sello y firma de la autoridad escolar. Los Responsables no contestan a fs. 522 el presente punto. Por

lo que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 6.270,76;

18. Fs. 458: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos. Se observa que no coincide el saldo que arroja la suma de los recibos de \$ 41.599,08 con el contabilizado de \$ 44.672,00. Aclarar y/o regularizar. Los Responsables no contestan a fs. 522 el presente punto. Esta Relatoría informa que debería formularse cargo por \$ 3.072,92;

19. Fs. 431: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos N° 9579. Se observa que el cheque N° 568373 por \$ 24.730,00 no fue debitado por el banco ni conciliado por los Responsables, quienes contestan a fs. 522 que se trata de un cheque que fue rechazado. Es por ello que esta Relatoría informa que debería formularse cargo por \$ 24.730,00;

21. Fs. 471-472-475-480: Se adjunta extracto bancario de la cuenta 2141520/1, se solicitan que aclaren a qué gasto corresponden los cheques que a continuación se detallan: N° 901554 por \$ 4.800,00; N° 821386 por \$ 900,00; N° 901552 por \$ 2.000,00; N° 901553 por \$ 6.655,86; N° 821393 por \$ 4.500,00; N° 821385 por \$ 363,00; N° 821394 \$ 3.500,00; N° 821396 por \$ 5.000,00; N° 953308 por \$ 2.200,00; N° 821400 por \$ 30.000,00; N° 821389 por \$ 10.000,00; N° 953316 por \$ 2.000,00; N° 953301 por \$ 2.000,00. El total de cheques no justificados es \$ 73.918,86. Los Responsables no contestan a fs. 522 el presente punto. Esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 73.918,62.

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2920/2013 obrante a fs. 534/537 (Expte. N° 1688/12) concuerda con el estudio realizado por el Relator y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 232.029,62;

IV.- Que a fs. 586/590 (Expte N° 2380/12) obra informe emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende:

8°. Fs. 287-290: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos N° 9596 por \$ 7.494,90 y N° 9598 por \$ 6.043,63. Se observa que deben adjuntar rendición del subsidio, en cada caso, y completar con la firma de los beneficiarios. Los Responsables contestan a fs. 576 a 579 de la siguiente manera: "corresponde a liquidación de frutos por entrega de lana del productor al municipio, este mismo liquida el importe recibido de la empresa Austral por los fardos entregados para su venta". Para valorar el pago de fs. 290 de \$ 6.043,63, los Responsables adjuntan a fs. 573 y fs. 574 fotocopia de D.N.I. y recibo interno como comprobante del importe recibido. Respecto del pago de fs. 287 de \$ 7.494,90 no se adjuntaron los comprobantes que justifiquen el gasto. Es por ello que esta Relatoría informa que debería formularse cargo por \$ 7.494,90;

9°. Fs. 313-315-317-319-347-349-351-353-355-361-371: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos correspondientes a los egresos de "Fondo rotatorio de siembra trigo y cebada": fs.313: N° 9602 por \$ 5.012,28; fs.315: N° 9603 por \$ 4.311,81; fs.317: N° 9604 por \$ 5.012,28; fs.319: N° 9605 por \$ 7.259,44; fs.347: N° 9617 por \$ 3.334,50; fs.349: N° 9618 por \$ 6.165,90; fs.351: N° 9619 por \$ 6.729,45; fs.353: N° 9620 por \$ 1.770,15; fs.355: N° 9621 por \$ 4.200,00; fs.361: N° 9622 por \$ 2.258,51 y fs.371: N° 9626 por \$ 5.012,28. Se observa que deben adjuntar Decreto o Disposición

correspondiente al presente programa, factura original, convenio o contrato de pago efectuado con los productos, constancia de rendición y completar las órdenes de pago con la firma de los beneficiarios. Los Responsables contestan a fs. 576 a 579 que se adjunta listado de beneficiarios con sus respectivos mutuos firmados. Esta Relatoría informa que no se adjunta la documentación solicitada por lo que considera que debería formularse cargo por \$ 51.066,30;

10°. Fs. 337-339: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos N° 9613-9614 por \$ 2.500,00 cada uno. Deben adjuntar documentación que certifique que el servicio de asesoramiento corresponde a un trámite oficial. Los Responsables no contestan a lo observado, es por ello que esta Relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 5.000,00;

15°. Fs. 427-438-443-513: Se adjuntan comprobantes de contabilización de pagos N° 9646-9651-9654-9680 y se observa: a) fs.427 N° 9646 por \$ 10.345,00: se adjunta fotocopia de cheque a fs. 426, lo cual no es un comprobante de pago válido, por ello correspondería efectuarse cargo por \$ 10.345,00; b) fs.438 N° 9651 por \$ 6.482,33: las facturas correspondientes al resumen adjunto a fs. 437, se adjuntan en rendición de julio de 2012, por lo que esta Relatoría considera que debería aprobarse el gasto; c) fs.443 N° 9654 por \$ 8.750,00: se adjunta fotocopia de factura, además, el importe de la misma no coincide con el del comprobante de contabilización de pago; d) fs.513 N° 9680 por \$ 683,00: la factura correspondiente al gasto se adjunta en rendición de julio de 2012. Los Responsables cumplimentan únicamente los puntos b) y d), es por ello que debería formularse cargo por los puntos a) y c) por un total de \$ 19.095,00;

17°. Fs. 436: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos N° 9650. Se observa que deben acompañar listado de entrega firmado por los beneficiarios. Los Responsables contestan a fs. 576 a 579 que se anexa planilla de beneficiarios del "Plan Calentitos". Esta Relatoría informa que no se adjunta dicho listado como informan los Responsables, por lo que se considera que debería formularse cargo por \$1.600,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 2932/2013 obrante a fs. 592/594 (Expte. N° 2380/12) concuerda con el estudio realizado por el Relator y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 84.256,30;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., y por Secretaría dispone que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tienen por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondientes a los períodos de junio, julio, agosto y septiembre de 2011, por aprobadas parcialmente y formulado el cargo a los Responsables por los importes no aprobados de las rendiciones cuyo monto es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 399.590,26);

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondientes a:

Expte. N°: 681/2012.

Período: junio/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 316.471,68).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/02/2013

Expte. N°: 1689/2012.

Período: julio/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 400.094,64).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 15/02/2013

Expte. N°: 1688/2012.

Período: agosto/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 77/100 (\$ 476.622,77).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 15/02/2013

Expte. N°: 2380/2012.

Período: septiembre/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 383.301,88).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/07/2013

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N°: 681/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 21/100 (\$ 258.010,21), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 65.139,84).

Expte. N°: 1689/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 215.757,73), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 18.164,60).

Expte. N°: 1688/2012 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 114.171,63), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 232.029,62).

Expte. N°: 2380/2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON 94/100 (\$ 263.020,94), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 84.256,20).

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZALEZ – DNI N° 27.796.662, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 65.139,84) correspondiente al período junio/2011 – Expte. N° 681/12, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 18.164,60) correspondiente al período julio/2011 – Expte. N° 1689/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 232.029,62) correspondiente al período agosto/2011 – Expte. N° 1688/12 y por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 84.256,20) correspondiente al período septiembre/2011 – Expte. N° 2380/12, sumando un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 26/100 (\$ 399.590,26), por los conceptos que se detallan en los informes de la Sub Jefatura de División Segunda.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA. Por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 644/13

Expediente n° 42435-4/12 Alcance 2 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 8 de octubre de 2013

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuna la actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES han determinado los importes respectivos, teniendo en cuenta un incremento del 8% al 10% para los valores de: galenos, gastos, prácticas anestiológicas y prestaciones con valor fijo;

Que para las prestaciones del Título I Sección I Capítulo VIII Practicas Moduladas se sugiere otorgar un incremento que varía entre el 4% y 10% de acuerdo a la evaluación técnica realizada;

Que es adecuado modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulos I al VI, Capítulo X Ortesis y Prótesis y Capítulo XV Nomenclador de Practicas Anestesiológicas; de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – Capítulos I al X y Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III –Prestaciones Bioquímicas – Capítulo I Códigos; y de la Sección IV –Prestaciones Ópticas – Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Valor Fijo;

Que es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluido en el Nomenclador SEMPRES;

Que el cálculo de los aumentos implementados por la presente Resolución se efectúa sobre los valores vigentes al 28 de Febrero de 2013 y regirán a partir del 1 de Octubre de 2013;

Que ante la tendencia creciente en los nacimientos a través de cesáreas (Código 11.04.03), y considerando que el nacimiento natural a través del parto es el procedimiento más adecuado (excepto los casos de riesgo) y a efectos de incentivar su práctica, se sugiere otorgar un reconocimiento económico al médico especialista que utilice éste procedimiento, incrementando para el Código 11.01.01 Parto la cantidad de unidades de galeno especialista de 228 a 328;

Que asimismo el Código 03.13.01 Amigdalectomía, adenoidectomía o Amigdaloma – Adenoidectomía, se encuentra con un bajo reconocimiento de unidades galenos en relación a otras prestaciones de similar complejidad, se propone incrementar las unidades de galeno especialista de 61,50 a 120;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificanse a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas; y Prestaciones a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modificanse a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo XV Nomenclador de Practicas Anestesiológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Valores Honorarios Anestesiólogos, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modificanse a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas; las Prestaciones a Valor Fijo, y del Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modificanse a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores; y Prestaciones Bioquímicas a Valor Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modificase a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Valor Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modificase a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios

Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7º.- Modificanse a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X –Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos 03.12 Marcapasos y 04.01.01 Audífonos, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

ARTICULO 8º.- Fíjense a partir del 1 de Octubre de 2013, los siguientes aranceles de enfermería:

	CONSULTORIO DOMICILIO	
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 15,40	\$ 16,40
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 15,40	\$ 16,40
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 11,00	\$ 11,80
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 15,40	\$ 15,40
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 15,40	\$ 17,90
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$ 17,90

ARTICULO 9º.- Modificase a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, del Nomenclador SEMPRES, aumentando entre un cuatro por ciento (4%) y un diez por ciento (10%) el valor de los Códigos del Capítulo: VIII -Prácticas Moduladas.-

ARTICULO 10º.- Modificase a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRES, incrementando la cantidad de unidades de galenos especialista las del Código 11.01.01 Parto a 328 y las del Código 03.13.01 Amigdalectomía, adenoidectomía o Amígdalo – Adenoidectomía, a 120.-

ARTICULO 11º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 12º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I: PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULOS I AL VI**

**VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
SEGUN NORMAS.-**

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 6,586
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 5,644
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 4,564
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLO/PSIQUIATRICA KINESIOLOGICA:	\$ 5,179
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 8,165
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 2,618

UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 9,823
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,842
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 5,860

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
6,586	5,644	4,564	5,179	8,165	2,618	9,823	0,842	5,860

PRESTACIONES A VALOR FIJO

11.02.17	COLOCACION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO, INCLUYE EL DISPOSITIVO (CON RECONOCIMIENTO PREVIO DE LA OBRA SOCIAL) - PRACTICA ABONADA POR REINTEGRO.	\$ 637
22.03.01	INDUCCION DE OVULACION (con un tiempo estimado de 6 (seis) ciclos de tratamiento con clomifeno)	\$ 974
22.03.02	INSEMINACION ARTIFICIAL (en caso de esterilidad masculina)	\$ 974
22.03.03	FIV (fecundación invitro)	\$ 13.920
22.03.04	ICSI (inyección intracitoplasmática de espermatozoides)	\$ 13.920
25.01.07	PRESUROTERAPIA.	\$ 92
25.01.08	DRENAJE LINFATICO MANUAL.	\$ 92
25.01.09	NATACIÓN TERAPEUTICA POR SESION. SE RECONOCERA POR REINTEGRO HASTA UN MAXIMO DE OCHO (8) SESIONES MENSUALES.	\$ 58
31.01.23	OTOEMISIONES ACUSTICAS.	\$ 236

ANEXO II**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO XV – NOMENCLADOR DE PRÁCTICAS ANESTESIOLOGICAS****VALORES HONORARIOS ANESTESIOLOGOS**

16.10.01	MAYOR B - MB	\$ 383,00
16.10.02	MAYOR D - MD	\$ 439,00
16.10.03	MAYOR E - ME	\$ 527,00
16.10.04	MAYOR F - MF	\$ 582,00
16.10.05	MAYOR I - MI	\$ 697,00
16.10.06	ESPECIAL A - EA	\$ 773,00
16.10.07	ESPECIAL B - EB	\$ 887,00
16.10.08	ESPECIAL C - EC	\$ 1.019,00
16.10.09	ESPECIAL D - ED	\$ 1.174,00
16.10.10	ESPECIAL E - EE	\$ 1.349,00
16.10.11	ESPECIAL F - EF	\$ 1.457,00
16.10.12	ESPECIAL G - EG	\$ 1.779,00
16.10.13	ESPECIAL H - EH	\$ 2.050,00
16.10.14	ESPECIAL I - EI	\$ 2.355,00
16.10.15	ESPECIAL J - EJ	\$ 2.710,00
16.10.16	ESPECIAL K - EK	\$ 3.094,00
16.10.17	ESPECIAL L - EL	\$ 3.580,00
16.10.19	ESPECIAL M - EM	\$ 4.119,00
16.10.20	ESPECIAL N - EN	\$ 4.780,00
16.30.01	EVALUACION/CONSULTA ANESTESICA - EV	Según Normas
16.30.02	URGENCIAS DIURNAS - UD	\$ 207,00
16.30.03	URGENCIAS NOCTURNAS - UN	\$ 304,00
16.30.04	URGENCIAS SABADO, DOMINGO Y FERIADOS- UF	\$ 499,00

ANEXO III**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS****CAPITULOS I AL X****VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIOS ODONTOLÓGICO	GASTOS EN UNIDAD GASTO ODONTOLÓGICO
LETRA : J	2,523	
LETRA : K	2,523	1,552
LETRA : L	3,279	2,995
LETRA : M	2,523	3,163

PRESTACIONES A VALOR FIJO

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	27,95		\$27,95	32,17		\$32,17	36,33		\$36,33
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	48,89	36,29	\$85,18	56,20	36,29	\$92,49	63,54	36,29	\$99,83
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	76,86	58,09	\$134,95	88,39	58,09	\$146,48	99,91	58,09	\$158,00
03.01	TRATAMIENTO UNIRRADICULAR	111,79	174,37	\$286,16	128,54	174,37	\$302,91	145,30	174,37	\$319,67
03.02	TRATAMIENTO MULTIRRADICULAR	146,69	261,54	\$408,23	168,68	261,54	\$430,22	190,74	261,54	\$452,28
09.01.01	RX INTRAORAL PERIAPICAL	13,99	29,04	\$43,03	16,07	29,04	\$45,11	18,15	29,04	\$47,19
10.01	EXTRACCION DENTARIA	69,84	21,80	\$91,64	80,30	21,80	\$102,10	90,77	21,80	\$112,57
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	258,48	72,64	\$331,12	297,23	72,64	\$369,87	336,00	72,64	\$408,64
10.10	GERMECTOMIA	258,48	72,64	\$331,12	297,23	72,64	\$369,87	335,99	72,64	\$408,63

CAPITULO XI - PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	\$219,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	\$327,00
00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	\$439,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	\$528,00

ANEXO IV**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION III - PRESTACIONES BIOQUIMICAS****CAPITULO I CODIGOS****TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES**

LETRA	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
VALORES H	2,84	6,15

PRESTACIONES BIOQUIMICAS A VALOR FIJO

90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	\$ 208,00
90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA	\$ 122,00
90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA POR CITOMETRIA DE FLUJO	\$ 298,00
90.72	CARGA VIRAL	\$ 1.994,00
90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	\$ 3.755,00
90.76	CARIOTIPO	\$ 864,00
90.77	CHAGAS ELISA	\$ 93,00

ANEXO V**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION IV - PRESTACIONES OPTICAS****CAPITULO I - CODIGOS**

CODIGO	DESCRIPCION	
ESFÉRICOS		
ESFERICOS BLANCOS		
50.02.01	AL 2 -BLANCOS-	\$ 95,00
50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 102,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 134,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 376,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 376,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 376,00
ESFÉRICOS COLOR		
50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 130,00
50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 145,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 170,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 415,00
50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 415,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 415,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2		
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -BLANCOS-		

50.02.21	AL 2 CON 2	-BLANCOS-	\$ 100,00
50.04.21	AL 4 CON 2	-BLANCOS-	\$ 130,00
50.06.21	AL 6 CON 2	-BLANCOS-	\$ 159,00
50.08.21	AL 8 CON 2	-BLANCOS-	\$ 454,00
50.10.21	AL 10 CON 2	-BLANCOS-	\$ 454,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 - COLOR-			
50.02.22	AL 2 CON 2	-COLOR-	\$ 134,00
50.04.22	AL 4 CON 2	-COLOR-	\$ 159,00
50.06.22	AL 6 CON 2	-COLOR-	\$ 219,00
50.08.22	AL 8 CON 2	-COLOR-	\$ 495,00
50.10.22	AL 10 CON 2	-COLOR-	\$ 495,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -BLANCOS-			
50.02.31	AL 2 CON 3	-BLANCOS-	\$ 454,00
50.04.31	AL 4 CON 3	-BLANCOS-	\$ 454,00
50.06.31	AL 6 CON 3	-BLANCOS-	\$ 454,00
50.08.31	AL 8 CON 3	-BLANCOS-	\$ 454,00
50.10.31	AL 10 CON 3	-BLANCOS-	\$ 454,00
CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 - COLOR-			
50.02.32	AL 2 CON 3	-COLOR-	\$ 495,00
50.04.32	AL 4 CON 3	-COLOR-	\$ 495,00
50.06.32	AL 6 CON 3	-COLOR-	\$ 495,00
50.08.32	AL 8 CON 3	-COLOR-	\$ 495,00
50.10.32	AL 10 CON 3	-COLOR-	\$ 495,00
LENTES DE CONTACTO			
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CODIGO 50.01.02)		\$ 522,00
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS		\$ 870,00
50.01.03	LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO 50.01.04)		\$ 564,00
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES		\$ 940,00

ANEXO VI

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII – NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Código Descripción

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

4. EL SEMPRE ABONARÁ A EL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS Y SANATORIALES VIGENTE AL 01-03.91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARÁ CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES DEVOLUCIONES Y/O CRÉDITOS CON CÓDIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARÁ TOPE EN CONSULTAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICIÓN QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTUA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 49,00.
 LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNETICO

ANEXO VII

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO X – ORTESIS Y PROTESIS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
...		
03	ENDOPROTESIS	
...		
03.12	MARCAPASOS	HASTA \$ 16.822
...		

03.13.01	PROVISIÓN DE CATETER DOBLE J (con guía hidrofílica)	HASTA \$ 950
04	EXOPROTESIS	
04.01.11	AUDIFONOS	HASTA \$ 5,178C/U

Res. N° 73 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2013.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 466.227,69; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 93.245,54; Servicio de Previsión Social \$ 74.596,43; Ministerio de Bienestar Social \$ 223.789,30; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 67.136,78, y Ministerio de la Producción \$ 7.459,64.

Res. N° 74 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur –Provincia de La Pampa correspondiente al segundo trimestre del año 2013.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 308.614,39; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 61.722,88; Instituto de Seguridad Social \$ 61.722,88; Ministerio de Bienestar Social \$ 138.876,47; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 41.662,94, y Ministerio de la Producción \$ 4.629,22.

Res. N° 75 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2.013.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 36.157,86, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 7.231,57; Servicio Médico Previsional \$ 5.785,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 17.355,77; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 5.206,73, y Ministerio de la Producción \$ 578,53.-

Res. N° 76 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2013;

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 248.922,06; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 99.568,83; Fondo Provincial Educativo \$ 49.784,41; Ministerio de Bienestar Social \$ 74.676,61; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 22.402,99, y Ministerio de la Producción \$ 2.489,22.-

Res. N° 77 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2013.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 229.574,95; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 91.829,98; Fondo Provincial Educativo \$ 45.914,99; Ministerio de Bienestar Social \$ 68.872,49; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 20.661,74, y Ministerio de la Producción \$ 2.295,75.-

Res. N° 78 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2013.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 210.600,86; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 84.240,34; Fondo Provincial Educativo \$ 42.120,18; Ministerio de Bienestar Social \$ 63.180,25; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 18.954,08, y Ministerio de la Producción \$ 2.106,01.-

Res. N° 79 -8-X-13- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la Concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2013.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma \$ 2.613.979,04; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.725.226,17; Fondo Provincial Educativo \$ 287.537,70; Ministerio de Bienestar Social \$ 450.911,38; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 135.273,41, y Ministerio de la Producción \$ 15.030,38.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/13 EXPEDIENTE N° 4698/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Unidad de Gestión del Programa SUMAR y de la Dirección de Salud Mental.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida entre las calles Bartolomé Mitre, Avellaneda, Alsina, Cervantes y Avenida Uruguay de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de doscientos veinte metros cuadrados (220m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente. La superficie de planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta metros cuadrados (150m²).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHO (\$ 108,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA: Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3071

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13**

OBRA: “CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de la Pampa Suipacha N° 346 – buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Tres (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070 a 3074

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 46/13

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA – SPELUZZI –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.015.434,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.020.579,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.015.434,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 2.110,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3071

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 48/13

OBRA: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA DELEGACIÓN POLICIAL BARRIO LOS RANQUELES – GENERAL PICO – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.463.408,80.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.463.408,80.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.463.408,80.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.124,38.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3071

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 14/2013

Expediente N°: 10.583/2013 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 537/2013

Resolución Directorio N1: 368/2013, del 10/10/2013

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío en: Ruta Provincial N° 14, Tramo: Ruta Prvvincial N° 1 - Ruta Provincial N° 9, Sección: Ruta Provincial N° 1 - Km. 95,268 y Acceso a Miguel Riglos desde Ruta Provincial N° 14”

Presupuesto Oficial: \$ 19.595.000,00

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 29.392.500,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 19.595.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 14 de noviembre de 2013, a las 10.00 hs. en el Salón de Acuerdos, del Centro Cívico de la Provincia, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3071

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 75/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1243**, Conductor: Norman Ariel Fernández, Propietario: Carlos Héctor Cabral.”, notifica al señor Norman Ariel Fernández, D.N.I. 21.153.378, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1243, de fecha 23/01/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio HLQ-367 y ETP-093), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 11.300 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º-Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 3889 U.F., equivalente a 3889 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Septiembre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente.-

B. Of. 3069 a 3071

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 205/13 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1321**, Conductor: Raúl Oscar

Flor, Propietario: Miguel Ángel Cirio.”, notifica al señor Raúl Oscar Flor DNI N° 33.452.850, que se ha dictado Resolución N° 204/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1566 de fecha de 24 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 205/2013, Acta de Contravención N° 1321, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al conductor señor Raúl Oscar Flor, DNI N° 33.452.850... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1566, del viernes 24 de Mayo de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge PIERINI, Marcelo Ángel FERRERO, Ignacio Luis HOLZMANN y David Ernesto FIORUCCI” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de Septiembre de 2013.- Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3069 a 3071

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 565/12 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1226**, Conductor: Adrián Antonio Pantano, Propietario: Adrián Antonio Pantano.”, notifica a la señora Silvia Villegas CUIT N° 27-23.180.859-6 , que se ha dictado Resolución N° 328/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 565/2012, Acta de Contravención N° 1.226, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 407 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 –Inc. V; equivalente a 407 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. (Automóvil Club Argentino), en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 1,... a la firma cargadora Silvia Villegas CUIT N° 27-23.180.859-6.... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de Agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: Ignacio Luis HOLZMANN, David Ernesto FIORUCCI y Marcelo Ángel FERRERO” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 02 de Octubre de 2013.-

Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI-Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3070 a 3072

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ ANSELMÍ Antonio y Otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte C-17354/01**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 31 de Octubre de 2013, a las 10:30 horas, Juzgado de Paz sito en calle Gdor. Duval s/n (Edificio Municipal) de la localidad de Monte Nievas, L.P. conforme al auto de venta que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de junio de 2013.. VISTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los accionados: 1) Ejido 024, Circ. I, Radio f, Manzana 37, Parcela 21, partida N° 706.347. Superficie 300 m2- y 2) Ejido 024, Circ. I, Radio f, Manzana 37, Parcela 20, partida N° 569.418. Superficie 875 m2.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: Para el Primero \$ 523,15, y Para El Segundo, \$ 46.864,05; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. -Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero,... IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art 533 C.Pr.).- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. - A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, será soportados por el comprador (art 541 C.Pr.).- .VI. Facultar a la actora a compensar el precio del remate hasta el monto total de su crédito. VII....En caso de fracasar el remate por falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 557 C. Pr. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ" Profesionales intervinientes: Ricardo RODRÍGUEZ SALTO, DOMICILIO calle 26 N° 624 General Pico La Pampa.- General Pico, Secretaría 10 de octubre de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3071

Juzgado Regional Letrado de Victorica, sito en calle 17 el 22 y 24, hace saber en autos: **"FIGUEROA ECHEVESTE María Liz S/ Regulación de honorarios (en autos: PEREZ, Rosa Matea S/ Sucesión ab Intestato)" Exp. N° IV 3538**, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle 15 N° 1246, de la localidad de Victorica, REMATARÁ el día 25 de Octubre a las 10 hs. en calle 17 N° 778 de la localidad de Victorica: El 100% del inmueble propiedad del Sr. José Eduardo ECHEVESTE, L.E. 7.353.908. Nom. Cat: Ej. 089, Circ. I, Radio b, Manz. 44, Parcela 3. Superficie: 180 m2. Partida N° 627.933.

MEJORAS: Habitación de 3 x 4 mts. (Funciona una oficina) y baño. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por el Sr. Joaquín ZANAZZI en carácter de inquilino (sin contrato). IMPUESTOS: Inmobiliario \$774,55 al 10/12/2012. Municipales y obra de gas: \$ 8.373,07 al 21/01/2013. BASE: \$ 6.016,26 VF. CONDICIONES: 20% del precio como seña y a cuenta del mismo en el acto del remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador. Asimismo se aplicará, el art. 557 del C.P.C. y C. (reducción de base en un 25% la primera media hora y de un 50% la siguiente). Autorízase al acreedor ejecutante a compensar la deuda motivo de la ejecución hasta el monto actualizado de la misma (Art. 538 del CPC y C.). COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena"- Profesionales intervinientes: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, con domicilio en calle 15 N° 1.194. Victorica, 3 de Octubre 2013.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3071

Juzg. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: **"ALVAREZ, José María Eliseo c/ ALVAREZ, Carlos Daniel s/ Ejecutivo" (Expte. N° 93.698/12)**, que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) (CUIT. N° 20-13328507-6), con domicilio constituido en Raúl B. Díaz N° 545 de Sta Rosa, rematará el día Viernes 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 10:00 horas, en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Com. Sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: DIEZ POR CIENTO (10%) inmueble sito en calle San Luis N° 626 de la localidad de Macachín (LP), de propiedad del demandado Carlos Daniel ALVAREZ (DNI. N° 27.108.223), compuesto (según mandamiento de constatación de fs. 74/75) de cocina-comedor; tres dormitorios; dos baños, garage y parrilla que se ha modificado pasando a ser un living y otra cocina. Cuenta además con un galponcito y una despensa. El inmueble posee todos los servicios (agua, energía eléctrica, gas natural, teléfono), excepto el de cloacas. Es bueno su estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Elvia Josefa GARMENDIA como única ocupante y en calidad de Propietaria del 50%.- Sup. 290,00 mts².- NOMEN. CATASTRAL: Ejido 058; Circ. I; radio d.; Manz. 21; Parc. 43.- PARTIDA N°: 658.676.- INSC. DOMINIO: en. 1992/99; Mat. III-12730.- VAL. FISCAL: Año 2013: \$ 85.290,20.- DEUDAS: Inmb. (al 10/04/13) \$ 72,14; E.M.S.A. (obra red cloacal) \$ 840,00 al 31/05/2013; Serv. Municip. y Sanit. al 29/05/2013 no registra deuda CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con la base de la valuación fiscal en su equivalente al diez por ciento (10%) que corresponde al demandado, venta al contado y se adjudicará al mejor postor debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el

Escrib. Designado por el comprador, quien se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- **NOTA:** Las deudas por impuestos (Provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven el inmueble descrito, estarán a c/comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo, como así también deberá regularizar catastralmente las mejoras existentes en el inmueble.- **COMIS. Y SELLADO:** 3% y 3% respectiv. a c/comp. al Boletó.- **REVISAR E INFORMES:** semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. Interv. en su ofic. De Raúl B. Díaz N° 545 de Sta. Rosa (Cel.: 02954-15593202).- **PUBLICACIONES:** Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena" de esta ciudad.- **PROF. INTERV.:** Pablo L. LANGLOIS, Pico N° 514 de Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2013.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3071

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**BBVA BANCO FRANCES S. A. c/ SODANO RICARDO LUIS s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 95.753), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, Planta Baja, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 24 de Octubre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor usado Dominio LBU 542, marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, año 2012, motor marca Volkswagen N° CFZ858458, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB05U0CT086896. DEUDAS por patentes, \$2.008,41 al 7/10/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 22/10/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 9 de Octubre del 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN CONCURSOS y QUIEBRAS N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Sector Civil, Edificio Fueros, Bloque de

escaleras N° uno -3er. Piso- a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, HACE SABER, en autos: "**ARAGON DE DASSO LILIANA Y OTRO c/SANTALLA, OMAR FELIPE s/EJECUCION DE HONORARIOS**" **EXPTE N° Y-67235**, que el Martillero Público Ricardo de la Prida (col. 435), con domicilio en Miguel Cané 1776 de Santa Rosa, SUBASTARÁ en venta pública el día 29 de octubre de 2013 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 (sede Colegio de Martilleros) de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes inmuebles: 1) El 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 90 as. 5 cas. 2056 cm², Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 17; Partida Número: 506.767, N° E 4361/77, Mat. III-6035; Base 192.900,09, (V.F. Año 2013) Deuda Inmobiliaria al 01/10/2013 \$ 7.402,98; Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 2) el 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 73 as. 5 cas., -Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 24; Partida Número: 506.763, N° E 4361/77, Mat.III-4918; Base: 251.680,36 (V.F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 01/10/2013 \$ 9.802,92, alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 3) el 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 73 as. 5 cas., Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 26; Partida Número: 506.761, N° E 4361/77, Mat. III-6036, Base: 205.592,85 (V. F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 01/10/2013 \$ 8.272,19; Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 4) el 16,66% de una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 73 as. 5 cas., Nomenclatura Catastral Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 25; Partida Número: 506.762, N° E 4361/77, Mat. III-4916, Base: \$ 215.527,01 (V.F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 01/10/2013 \$ 834,19; Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- **CONDICIONES PARA LA SUBASTA:** Venta al mejor postor, pago del precio 10% al contado en el acto del remate, subasta (art. 558 del CPCC), oportunidad en que se otorgará la posesión.- Las deudas por impuestos Municipales y/o Provinciales y/ planos conforme a obra y/o cargas reales que posea el inmueble a subastarse serán a cargo del comprador a partir de la respectiva toma de posesión (art. 541 del CPCC) . - **COMISION 3% SELLADO DEL BOLETO:** 3%, ambos a cargo del comprador.- **ESTADO DE OCUPACION:** Los inmuebles se encuentran ocupados por sus propietarios **REVISAR:** La semana previa a la subasta, previo aviso al Martillero (teléfono 02302- 15507093). - El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 7 de mayo de 2009.-... Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "La Arena" o "El Diario" Fdo.: Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto"; "Santa Rosa, 25 de septiembre de 2013. - Agréguese la documentación acompañada y atento lo manifestado y conformidad prestada en el OTRO SI DECIMOS, téngase el 29 de octubre de 2013 a las 10 hs. como día, hora y el lugar indicado en la calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, para realizar la subasta ordenada en autos. Hágase saber al martillero actuante que la última publicación deberá

efectuarse con una anticipación mayor a 48 hs. antes del remate (art. 533 anteúltimo párrafo del CPCyC).- Asimismo, autorizase al martillero actuante a revisar los bienes con los posibles interesados la semana previa a la subasta. - Notifíquese.- Fdo.: Adriana I. Cuarzo, Juez".- Prof. Intervinientes: Dr. Claudio PÉREZ de la PRIDA y Liliana ARAGÓN de DASSO, abogados con domicilio en calle J.V. González N° 61 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 08 de octubre de 2013.- Dra. VANINA PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, con asiento en V. Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, Provincia de La Pampa, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Única, a cargo el Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/ ZUÑIGA ESTEBAN AURELIO S/ Ejecutivo**", Expte. N° V12334, notifica al Sr. ESTEBAN AURELIO ZUÑIGA, DNI 27.002.900, la sentencia monitoria dictada en autos: "General Acha, 6 de diciembre de 2010.- Por presentada, parte en mérito al Testimonio de Poder General que en copia simple se acompaña y domiciliada.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase presente la autorización conferida (fs.16 punto sexto). Y VISTO: Que el título presentado se encuentra comprendido dentro de los enumerados en el art. 494 y cc. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, por lo tanto, habiéndose verificado que se hallan cumplidos los presupuestos procesales establecidos: FALLO: I- Mandando llevar adelante esta ejecución, hasta tanto Esteban Aurelio ZUÑIGA haga al accionante el BANCO DE LA PAMPA íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.990,71), al que se le deberá adicionar el interés correspondiente que, en este estadio procesal, se estima provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00). II...IV.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- "El auto que ordena la medida dice: General Acha, 20 de mayo de 2013.- Agréguese la diligencia acompañada.- Atento lo manifestado y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art.137 del CPCC, hágase lugar a lo solicitado.- Por lo tanto, notifíquese por edictos a Esteban Aurelio ZUÑIGA (DNI N° 27.002.900) la sentencia monitoria dictada en autos, dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora General en la oportunidad dispuesta por el art.521 del CPCC.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena de esta Pcia., con art.138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el art.139..." Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: España N° 747, General Acha, La Pampa. Secretaria, 13 de agosto de 2013. - Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3071

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por CINCO

días a Cristian Rafael Tiznado Martínez, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "**NUEVA CARD S.A. C/ TIZNADO MARTINEZ, CRISTIAN RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO**" (Expte. Nro. 100.723). bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.- Bahía Blanca, 30 de agosto de 2013.- Firmado: Fernando Hugo FRATTI Secretario. -

NOTA: El Edicto que antecede deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de La Pampa y de un diario de mayor circulación de la ciudad de General Acha. Fernando Hugo FRATTI, Secretario.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos caratulados "**VALDEZ Martin y Otro c/ VARAS, Serafín S/ Ordinario (prescripción)**" Expte. N° V13717/13, iniciado por los Sres. Martin Valdez y María del Carmen Manzanares, cita a Serafín Varas y/o sus sucesores universales, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión designado catastralmente como: Ejido 112, Circ. I, radio a, Manz. 017, Parcela 16, Partida N°655.420, sito en calle Eduardo Castex 428 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de septiembre de 2013 (...) cítase a juicio por edictos al titular registral Serafín VARAS y/o sus sucesores universales como así también a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión (...) Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en (...) "La Arena" (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta Prof. Interviniente: Dr. Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaria, 8 de Octubre de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3071

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil de la Provincia de La Pampa, en autos "**MONTIEL ANGEL DAVID c/ TRAVERZARO JOSÉ LUIS s/ ORDINARIO**" Expte. 42363, cita y emplaza a TRAVERZARO José Luis y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 023, Circ I, Radio d, Manzana 23, Parcela 2, Partida Nro. 779828 (partida de origen N° 561468) para que comparezca en el pazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. defensora General para que lo represente en el juicio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Ineral Pico, 20 de Septiembre de 2013... Habiéndose cumplimentado con lo solicitado a Fs. 25, téngase por promovido juicio de PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL contra TRAVERZARO JOSE LUIS, que se tramitará según las

normas del PROCESO ORDINARIO. (art.301 C. Proc.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a TRAVERZARO JOSÉ LUIS y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 023, Circ I, Radio d, Manzana 23, Parcela 2, Partida Nro. 779828, (partida de origen N° 561468) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -Juez - Profesionales intervinientes: Dras. Ma. Noelia AFONSO – Liliana V. ALEMANY - Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 03 de Octubre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros - Sector Civil - Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza a los SUCESORES de FORTES Francisco Pascual, DNI 93.795.040, para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación en los autos caratulados **"LOPEZ JUAN CARLOS ALBERTO C/SUCESORES DE FORTES FRANCISCO PASCUAL Y OTROS S/LABORAL" (Expte. Nro L. 96.108)**. La providencia respectiva dice: Santa Rosa 30 de Septiembre de 2013.- Al punto IV: Atento lo solicitado, lo que surge de la diligencia agregada a fs. 36 y del informe de fs. 63vta., conforme lo dispuesto por el art. 137 de CPCC y el art. 14 de la NJF 986, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a los SUCESORES de FORTES Francisco Pascual, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación -Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto).- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 9 Octubre de 2013.- María Luciana ALMIRALL Secretaria.-

B. Of. 3071

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria en autos **"ASOCIACION CALEUCHE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA S/ AMPARO" (Expediente nro. C 99.846)**.- ACTORES: Asociación Caleuche, Fundación A.C.C.I.O.N, Fundación Madre Teresa de La Pampa, LI.PA.DI y LI.PE.BI. DEMANDADOS: Municipalidad de Santa Rosa y/o Autobuses Santa Fe. OBJETO DE LA DEMANDA: Que los

demandados garanticen la accesibilidad en el transporte público de pasajeros (colectivos) en la ciudad de Santa Rosa de La Pampa.- Artículo 14 de la Ley 1.352.- Dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación, podrán presentarse - interponiendo la demanda pertinente - las personas, funcionarios o entidades mencionados en el artículo 7 de esta Ley. Santa Rosa, 09 de octubre de 2013. Secretaría, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; con domicilio en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1; en autos **"MEHL, Luis Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 98.563**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Oscar MEHL para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Juan Pablo FASCE y Dr. Fernando Iván FASSINA (Victoria N° 217 - Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 7 de Octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 Prim. Circ. Jud., a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSENDO ROGELIO PALACIOS, DNI 10.213.894, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, en autos **"PALACIOS ROSENDO ROGELIO S/ Sucesiones (Ab Intestato)", Expte. N° V99283**. Abogado: Facundo BON-DERGHAM, H. Irigoyen 332 local 1/4 Sta. Rosa L.P. Secretaría 30 de Septiembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3071

"El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, alc de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, secretaria única a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Enrique LANTMANN (DNI1.580.766) y Ana HERMAN, (L.C 5.528.157) a fin de que se presenten en autos: **"LANTMANN, Enrique y HERMAN, Ana S/ Sucesión" Expte N° V13655/13**, "Gral. Acha, 11 de Septiembre de 2013 (...) en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A KAZANITZ c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría 18 de septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a heredero y acreedores de María Elena SANDOVAL (L.C. N° 9.873.152), a fin de que se presenten en autos "**SANDOVAL María Elena S/Sucesión**", **Expte. N° V13612/13.**" General Acha, (28 de agosto de 2013) En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Gral. San Martín N° 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 16 de septiembre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, de la I Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er. Piso- Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**NAZER OLGA ESTHER s/SUCESIONES**" (**Expte. N° V- 99168**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Olga Esther NAZER para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 26 de SEPTIEMBRE de 2013.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario" ó "La ARENA". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 02 de OCTUBRE de 2.013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3071

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única, en autos: "**CAULA, Ana s/Sucesiones**", **Expte. n° V 98.076**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana CAULA L.C. 1.651.209. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 3 de octubre de 2013.- 1 Publicaciones Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena".- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de primera instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos:

"**PICCA GARINO, JORGE LUIS S/SUCESIONES**" – **Expte. N° V 97813-**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis PICCA GARINO, D.N.I. N° 20.601.408 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO, José Luis OROZCO. Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa, 03 de octubre de 2.013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**BADAL, Antonio Duberfil y CANEO, Eulogia S/ Sucesión**", **Expte N° V13687/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BADAL, Antonio Duberfil LE N° 7.355.018 y CANEO, Eulogia LC N° 9.864.253, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de Septiembre de 2013. ..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... "El Diario" de esta pcia,....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) .- Secretaría, 24 de Septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña: Martha Norma PEÑA c/a "**PEÑA, Martha Norma s/Sucesiones**", **V 98982**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 26 de septiembre de 2013. 1 Publicaciones Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**CALERO MATILDE Y OTRO s/ SUCESIONES**" - **Expte. N° 41905**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Doña Matilde CALERO y Don Agustín ALDECOA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de julio de 2013... II.- Ábrese el proceso sucesorio de

CALERO MATILDE (acta de defunción de fs. 5 L.C. 9.862.603) y ALDECOA RAMÓN AGUSTÍN (acta de defunción de fs. 6 L.E. 7.353.663). III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ.- Profesional interviniente: MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 05 de Septiembre de 2013. Secretaria. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mariana Elena ANTOCI (L.C.: 9.886.319) e/a "**ANTOCI, Mariana Elena S/ Sucesiones**" V 98475 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María B. NEVEU, Moreno 425. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 10 de septiembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Roxana L. CARBAJO, en autos "**ESCUREDO HERALDO Y OTRO S/ SUCESIONES**" Expte. N° V- 42359, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Heraldo ESCUREDO y Lidia Ysabel GIROTTI, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 20 de Agosto de 2013... ábranse los procesos sucesorios de Heraldo ESCUREDO y Lidia Ysabel GIROTTI . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr.)..." Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.- Secretaria, 26 de septiembre de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**DELFINO Josefa s/ Sucesiones**", Expte. V -42.399, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 20

de septiembre de 2013.- ...Ábrese el proceso sucesorio de DELFINO JOSEFA (acta de defunción de fs. 5) L.C. 0.665.321. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 26 de Septiembre de 2.013 Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, en autos "**HABERKORN, Ignacio y otro S/ SUCESIONES**" (Expte V 99060), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última (art. 675 del CPCC) publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. IGNACIO HABERKORN, L.E. N° 7.351.665 y Emilia HABERKORN, L.C. 1.444.870.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- Secretaria, 7 de Octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniel María J. ZAIKOSKI -Secretaria-, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er piso, bloque escaleras 1, de esta ciudad, en autos: "**AGUILERA CARRERA Amelia S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 99174) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AGUILERA CARRERA Amelia, L.C. 4.031.920, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Marcos S. BERNARDI, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- Secretaria, de Octubre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norberto Oscar MORAN (D.N.I.: 12.484.020) e/a "**MORAN, Norberto Oscar S/ Sucesiones**" V 99171, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro MENENDEZ, Av. San Martín Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 3 de octubre de

2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano MARTIN, Secretaría Única de la Dra. MARIA TERESA SALVATIERRA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**BONEPELCHÉ GREGORIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° A-35837** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GREGORIA BONEPELCHÉ y SIXTO MARTILINI, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 17 de Septiembre del 2013... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 6/7) ábranse los procesos sucesorios de Gregoria BONEPELCHÉ y Sixto MARTILINI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr). Firmado. Dr. Mariano MARTIN. Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 3 de Octubre del 2013. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**KOLLMANN, MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN**" **Expte. N°V-13620/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN KOLLMANN, D.N.I. N°16.179.180 a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 26 de septiembre de 2013.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial " Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA: 30 de septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN OBERST (D.N.I. M.7.342.856) e/a "**OBERST, Juan S/ Sucesiones**" **V 99193**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Laura CAGLILOLO y/o Federico Luis MOSLARES y/o José Luis MOSLARES y/o José C. MOSLARES, Villegas n° 77 - Santa Rosa.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de octubre de 2013. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de don Ibérico SANCHEZ (L.E. 7.341.627) y doña Elisa Nélica RECALDE (L.C. 3.937.968), e/a "**SANCHEZ, Ibérico y otro S/ Sucesiones**" **V 97023**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Román MOLIN, Marcelo MOLIN y Nicolás CASULLO, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, de esta Ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**ALÁNIS JUAN RAMÓN S/ SUCESIONES**" (**Expte. N° 98258**), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, LE 5.014.631, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta ciudad.- Santa Rosa, 23 de septiembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.Of. 3071

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab y de Min N° 1, a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Ese. N° 1 -planta baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**MERCADO DE BROWN, Josefa s/ sucesión**" **Expte. 1368/67**, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a los Sucesores de Jorge Washington BROWN, Juan Guillermo BROWN y Elba Rita BROWN, y en consecuencia procédase a citarlos por Edictos, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente... Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez". Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN, 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa, 09 de octubre de 2013.- (L.P.)- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**Cismondi Jorge Orfilio s/ SUCESIONES**", **Expte., N° V. 42047**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Jorge Orfilio CISMONTI (D.N.I. 12.416.754), para que comparezcan a estar derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 20 de agosto de 2013. Abrasé el proceso sucesorio de Cismondi Jorge Orfilio, (acta de defunción fs. 5) D.N.I. 12.416.754. Cítese y emplazase a todos aquellos 'que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar

participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Reforma o La Arena y/o el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 de CPCC)", Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- Jueza-. Profesional interviniente: Dra. Marta A. CISMONTI, con domicilio real calle 28 n° 328 y legal calle 15 n° 525 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 03 de octubre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.- B. Of. 3071

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Manuel SOTO (Sustituto), Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "**ARANGO A ELSA EDITH s/SUCESIONES**" (Expte. N° V 99.412), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, Doña Elsa Edith ARANGO A, L.C. 9.870.235, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín oficial y dos días en el diario "La Arena", de esta provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. M. Celeste ECHENIQUE y Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 09 de Octubre de 2013. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3071

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ – Juez, hace saber que en autos: "**MACAGNO, Gerardo Sebastián s/ Sucesiones**" Expte. V-98316, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a con-tar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Sebastián MACAGNO, L.C. N° 5.000.793.- SANTA ROSA, 5 de septiembre de 2013.-- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 675 cod. proc.).-....- Dra. Susana E. FERNANDEZ- Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2013.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicación en diario "La Arena" Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**RATH, Juan Manuel s/ Sucesión**", Expte. N° V-13656/13, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Juan Manuel RATH, D.N.I N°

M 7.343.819.-- "Gral. Acha, 10 de septiembre de 2.013.-- Publíquese que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia....- Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA –Jueza.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 30 de Septiembre de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.- B. Of. 3071

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1ª Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Delfor Omar ZURITA, en autos: "**ZURITA, Delfor Omar s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-95.235. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 16 de abril de 2013.--- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, sito en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 1, 1º piso; a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ricardo Genaro OTERO (DNI 10.679.052), a fin de acreditar su condición en autos: "**OTERO, Ricardo Genaro s/Sucesiones**", expte. V 99.493, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena.- Prof. Interviniente María F. Mochetti, Av. San Martín O. 447 1º piso Sta. Rosa.- Secretaria, 10 de octubre de 2013.- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dominga BONETTO, L.C. 982.269, con último domicilio en la localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados "**BONETTO DOMINGA S/SUCESIONES**" Expte. N° V-98106/13.-. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de agosto de 2013.-...Atento lo que surge del mismo y del certificado defunción adjuntado, declarase abierto el juicio sucesorio de Dominga BONETTO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite (art. 675 cód. proc.).- Dese cumplimentado el último párrafo del artículo 667 y 675 inc. 1° del CPCC. Dr. Fabiana B. BERARDI Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Lorena Raquel BAZ- Santa Rosa, Secretaria, 10 de Septiembre de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados "**ALONSO José Manuel s/ SUCESIONES**", Expte. V 42.035/13, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ALONSO JOSE MANUEL, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 25 de septiembre de 2013.- (...) Abrase el proceso sucesorio de José Manuel ALONSO (acta de defunción de fs.5).- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- (...) Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ -Juez"- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- Secretaria, 04 de Octubre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaria Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**ROBLES MARIA ALBERTINA s/ SUCESIONES**" Expte N° V41570, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBLES MARIA ALBERTINA a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Mayo de 2013"...Agréguese la documentación aportada. Ábrese el proceso sucesorio de MARIA ALBERTINA ROBLES (acta de defunción a fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Cumplido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). -Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Intímese a Adriana María LOPEZ y Marcos Daniel LOPEZ presuntos herederos a aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días de recibida la notificación, bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de la aceptación de la misma. A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. ROBERTO

M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle N° 22 N° 501, de General Pico, Secretaria. General Pico, 18 de Septiembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3071

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Rosa Elida RABOY, en autos: "**RABOY, Rosa Elida s/Sucesiones**" expediente número V-98.111. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433, Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 3 de septiembre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3071

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Miguel CUCHIETTI L.E. N° 7.332.493 (acta de defunción de fs. 5) para que se presenten en los autos caratulados: "**CUCHIETTI Raúl Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA**" (Expte. N° 33.927), a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de abril de 2010 . I. A) Ábrese el proceso sucesorio AB INTESTATO y TESTAMENTARIA de CUCHIETTI RAÚL MIGUEL (acta de defunción de fs.5). I. B) Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. I. C) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 11 de Octubre de 2013. Dra., Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3071

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en autos: "**VENERI, Juan s/ Información Sumaria**", Expte. N° V 13397/13, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza a la Sra. Teresina PASAVANTI – presunta fallecida – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. "General Acha, 4 de

marzo de 2013... cítese a TERESINA PASAVANTI – presunta fallecida- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario “La Arena” ... por el término de seis meses... “. “General Acha, 01 de agosto de 2013...procédase a la publicación de los edictos...además de en el Boletín Oficial, en el diario La Arena y/o en un periódico de publicación provincial, a elección del interesado”. (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta”. Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaría, 6 de agosto de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3063 - 3067 - 3071 - 3076 - 3080 – 3084

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 203** caratulado: **"MPF C/ CARRIZO ANGEL Y OTROS S/ LESIONES LEVES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Damián Emanuel SOSA, D.N.I.: 36.285.030, de profesión jornalero, nacido el 23 de abril de 1992 en la localidad de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 29 de Julio de 2.013.--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER, Jefe Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3070 - 3071

Por disposición de la Sr. Juez de Control Subrogante Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 14076** caratulado: **"MPF C/ DE LA CRUZ, ARIEL FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ariel Fernando DE LA CRUZ, D.N.I.: 26.155.350, nacido el 27 de Febrero de 1978, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO / DOS MIL TRECE RESULTANDO:-- CONSIDERANDO:.. FALLO:) HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Ministerio Público Fiscal, y DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Ariel Fernando De La Cruz, DNI N° 26.155.350, instruido, ciclo primario incompleto, argentino, nacido General Acha, Provincia de La Pampa, el 27 de febrero de 1978, hijo de Elbio Oscar y de Laura Cisneros, domiciliado en calle Jujuy y Catamarca de esta ciudad, relación a los hechos por los que fuera indagado en el legajo 14076, por aplicación del artículo 290, inciso segundo, del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados, III)..Fdo.: Néstor Daniel RALLI, Juez de Control Subrogante".-

B. Of. 3070 - 3071

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 262 caratulado: **"MPF C/ MOYANO, HÉCTOR FEDERICO S/AMENAZAS SIMPLES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Federico Héctor MOYANO, D.N.I. N° 30.682.772 , conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 262 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/MOYANO, Héctor Federico s/Amenazas simples", seguida contra el mencionado HÉCTOR FEDERICO MOYANO, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa, nacido en La Humada, Pcia. de La Pampa, el 5 de marzo de 1985, hijo de Franklin y de María Isolina Morales, D.N.I. n° 30.682.772, domiciliado en calle 17 n° 1130 de la localidad de Victorica, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO: Que con fecha 21 de noviembre del año 2011, la Sra. Fiscal interviniente, Dra. Alejandra Moyano González, solicita el sobreseimiento de Héctor Federico Moyano, en los términos del art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal. Que habiendo corrido vista a las partes en los términos del art. 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y CONSIDERANDO: Que. se inician las presentes actuaciones, el día 15 de mayo de 2011, a raíz de la denuncia radicada por Olga Raquel Hilbe, en la que manifiesta que ese día, Angélica Saravia, le avisó que atendió un llamado telefónico de parte de Federico Moyano, en el cual insistentemente solicitaba hablar con la menor Anabela Belén Castilla--hija de la denunciante-, manifestándole que si no le pasaba con Anabela la iba a agarrar a ésta y la iba a "cagar a palo".- Que en su solicitud, la Fiscal actuante manifiesta que no existen a su entender pruebas suficientes que permitan enrostrarle a Héctor Federico Moyano el delito que se le atribuye, toda vez que solamente se cuenta con los dichos de Hilbe, quien refiere que Saravia le avisó de la conversación por ella mantenida con Moyano, mientras que éste, si bien reconoció haber hablado con Saravia, negó haberle manifestado las expresiones que se le atribuyen.- Que así, entendiendo la Fiscal que no hay pruebas suficientes que acrediten la existencia del supuesto anuncio de un mal grave e injusto, es que solicita se sobresea al mencionado en los términos del art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal.- Que sin perjuicio de entender que la Fiscal pudo haber realizado en este legajo, mas tareas de investigación que las efectuadas, a los fines de corroborar los dichos denunciados por Hilbe, citando al menos a Angélica Saravia a prestar declaración testimonial, cosa que no fue realizada por la representante del Ministerio Publico Fiscal, basando su pretensión sólo en los dichos exculpatorios del imputado, sin realizar ninguna otra diligencia probatoria, lo cierto es que siendo ésta titular de

la acción penal, y teniendo en cuenta que se ha notificado a las partes en los términos del art. 289 del CPP., no habiendo las mismas efectuado oposición ni requerimiento alguno a su pretensión, y estando a lo prescripto en el último párrafo del art. mencionado, es que entiendo que corresponde hacer lugar a lo peticionado, en los mismos términos requeridos.- Que por lo expuesto, FALLO: 1.-) **DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de HÉCTOR FEDERICO MOYANO, de apellido materno Morales y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 262 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, iniciado por denuncia de Olga Raquel Hilbe, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.-"**

B. Of. 3071 - 3072

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 22 caratulado: **"MARTINEZ, Jorge Gabriel y otro s/ Lesiones leves y amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Bautista Alejandro MARTINEZ, D.N.I N° 31.472.722, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 22 de la IV Circunscripción Judicial de esta provincia, caratulado: "MPF c/MARTÍNEZ, Jorge Gabriel y otros s/Lesiones leves y amenazas", seguida contra JORGE GABRIEL MARTÍNEZ, apodado "Mapuche", argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido en Victorica, Pcia. de La Pampa, el 5 de abril de 1981, D.N. I. n° 27.853.217, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen s/n de la localidad de La Humada, Pcia. de La Pampa; y BAUTISTA ALEJANDRO MARTINEZ, apodado "Cano", argentino, soltero, empleado, nacido en General Alvear, Pcia. de Mendoza, el 12 de mayo de 1982, hijo de Gabriel y de Emilia Martínez, D.N.I. n° 28.560.257, domiciliado en el Puesto "Jaguel San Pablo" ubicado en la zona rural de la localidad de La Humada, Pcia. de La Pampa; y **RESULTANDO: Que con fecha 19 de febrero del corriente año, la Sra. Fiscal interviniente, Dra. Alejandra Moyano González, solicita el sobreseimiento de Jorge Gabriel Martínez y Bautista Alejandro Martínez, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a ellos concedida, habiendo cumplido los mismos, con las reglas de conducta impuestas (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal); y CONSIDERANDO: Que, con fecha 24 de mayo del año 2011, se le concedió a Jorge Gabriel Martínez y Bautista Alejandro Martínez la suspensión de juicio a prueba por el**

término de un año, fijándosele, como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio, y de presentarse del 1 al 5 de cada mes, ante el Juzgado de Paz de la localidad de Algarrobo del Águila, Pcia. de La Pampa.- Que, además de esta regla de conducta, el suspendido se obligaba a no cometer nuevos delitos durante el término de suspensión y abonar la suma de doscientos pesos por ellos ofrecida en concepto de reparación del daño causado.- Que, conforme surge de las constancias de autos, el suspendido ha dado cumplimiento a las obligaciones por él voluntariamente asumidas, no surgiendo, durante el término de la suspensión otorgada, y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, que el mismo haya cometido, durante la vigencia de la suspensión, ilícito alguno.- Que, en virtud de lo expuesto, la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal interviniente y lo dispuesto en art. 76 ter. cuarto párrafo, del Cód. Penal y art. 290, inc. 1°, del Cód. Proc. Penal, **RESUELVO: 1) SOBRESEER a JORGE GABRIEL MARTINEZ y BAUTISTA ALEJANDRO MARTINEZ, ambos, de circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra ellos incoada en el presente Legajo n° 22 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (art. 76 ter. cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFICASE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de reincidencia y LIBRENSE por intermedio de la Oficina Judicial, los oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVASE.-"**

B. Of. 3071- 3072

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Leg. nro. 3457 caratulado: **"MPF c/ ANCEL, Ramón Alberto FUENTES, Néstor Hugo (Damn) s/Investigación Preliminar"**, solicita se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. Ramón Alberto ANCEL, DNI n° 18.217.638, nacido en Mercedes Pcia. de Corrientes, el 04/06/1967, Casado, Empleado Rural, hijo de Alfredo Salustino (V) y de Olegaría Gómez (V), con últimos domicilios en calle Sarmiento 198 de General Acha (L.P.), y calle 12 -Entre 103/101- y 192 Norte de General Pico (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: GENERAL ACHA, 13/05/2013. En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.

Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase. Fdo.: Dr. FREIGEDO Héctor Alberto -Juez de Control Sust.

B. Of. 3071 - 3072

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1123/2013

Santa Rosa, 23 de agosto de 2013

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1107/2013 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10,00 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos once mil (\$ 11.000); el de la Categoría B a la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250) y el de la Categoría C a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500);

Que, como consecuencia del incremento de los haberes, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2013, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: Categoría A: pesos veintitrés ochocientos veinticuatro (\$ 23.824,00); Categoría B: pesos dieciocho mil ciento veintiocho (\$ 18.128,00); y Categoría C: pesos doce mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 12.432,00);

Que, por otra parte, se entiende necesario mantener los montos del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, por lo que el mismo será equivalente al cuatro con noventa y uno por ciento (4,91 %) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, en un trece con seis por ciento (13,6 %) de promedio, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) para la Categoría A; pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) para la Categoría B; y pesos un mil (\$ 1.000) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, en función del incremento de haberes dispuesto precedentemente y considerando el aumento otorgado en el mes de marzo próximo pasado, el incremento anual totaliza un promedio del veintiséis por ciento (26 %).

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2013: Categoría "A": PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-); Categoría "B": PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250.-); y Categoría "C": PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-).-

Artículo 2°: Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2014 será: Categoría "A"- PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 23.824.-); Categoría "B"- PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 18.128.-); Categoría "C"- PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 12.432.-).-

Artículo 3°: Mantener el importe del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, en las sumas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540.-) para la Categoría A; de pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405.-) para la Categoría B; y de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-) para la Categoría C.-

Artículo 4°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2013 será de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para la Categoría A; de pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) para la Categoría B; y de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) para la Categoría C.-

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3071

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 05/13

Santa Rosa, 08 de octubre de 2013

VISTO:

Que a efectos de la implementación del Sistema Integral de Gestión del CPIALP y con el objetivo de que la tabla estimativa para la determinación de honorarios y los coeficientes de aporte mínimo se ajusten a la realidad de nuestro quehacer diario y que la metodología del sistema señalado refleje en su operativa el accionar de los profesionales de la forma más justa y que tales modificaciones fueron aprobadas en reunión de Directorio de fecha 14/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso producir modificaciones a la tabla estimativa para la determinación de honorarios y regular los coeficientes de aportes mínimos por honorarios

profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la metodología de cálculo del aporte por tareas profesionales, según procedimiento y definiciones que como Anexo 1 se agregan a la presente con vigencia a partir del día 11 de octubre del año 2013.-

ARTICULO 2°: Aprobar las Tablas "Especialidades", "Tareas Profesionales", "Tipificaciones" y "Destinos" para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes, que como Anexos 2, 3, 4 y 5 se agregan a la presente con vigencia a partir del día 11 de octubre del año 2013.-

ARTICULO 3°: Las obras propias con destino a vivienda permanente del profesional quedan exceptuadas del pago de aportes por tareas profesionales.-

ARTICULO 4°: Queda derogada la resolución N° 03/2013 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario – Arq Darío F. TOBAL, Tesorero.-

Anexo 1. Metodología y definiciones.

El artículo 15 de la LEY N° 1163 (Determinando Los Aranceles y Honorarios Mínimos) establece que: "Los profesionales comprendidos en la presente Ley deberán aportar al Consejo del 3% del monto de los honorarios que le correspondan por la realización de las tareas a que se refiere este arancel."

Por otra parte, el decreto 2284/91 en su artículo 8° dice que se Dejan sin efecto las declaraciones de orden público establecidas en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijen honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales. Esto significa que los profesionales no están obligados a regirse por los aranceles establecidos, aunque los mismos mantienen sus efectos a los fines judiciales, trámites oficiales y como referencia para la determinación de honorarios.

Desde hace muchos años, el CPIALP viene actualizando la ley arancelaria al tiempo que genera y actualiza la tabla para la determinación de honorarios y la tabla de aportes mínimos de acuerdo con las tareas comunes que presentan los matriculados, quedando todas aquellas no tabuladas para calcularse de acuerdo con los presupuestos de obra que se presenten y/o los honorarios que declara el profesional.

Con motivo de la implementación del Sistema Integral de Gestión, se hizo necesario uniformizar los criterios adoptados para la determinación del Aporte que menciona el artículo 15 de la ley 1163, estableciendo un método de cálculo de dicho aporte, basándose (tal como manifiesta la ley) en el honorario profesional supuesto, el cual surgirá de la aplicación de lo normado en la ley 1163, con sus correspondientes ajustes a las tareas profesionales que se desarrollen, ya sean en el ámbito privado como en la obra pública.

Visto lo antes dicho, se desarrolló un método de cálculo del aporte profesional que contempla las siguientes variables:

Especialidades:

Denominamos especialidades a todos los capítulos y o artículos de la ley n° 1163 de Aranceles y Honorarios mínimos que definen los distintos ámbitos de acción del ejercicio profesional, y en igual carácter aquellas que en oportunidad de dicha ley no fueron consideradas, y sobre las cuales el CPIALP ha resuelto en un todo de acuerdo con el art. 11 de la ley 1163. (Anexo 2)

Tareas:

Son las tareas profesionales específicas que desarrolla un profesional en un todo de acuerdo con sus incumbencias. (Anexo 3)

Tipificación:

Definen el tipo o carácter de la obra en la que se desarrollaran las tareas profesionales. (Anexo 4)

Destino

Refieren al objeto de la tarea profesional, y trata del destino que se le dará al resultado de la labor profesional, ya sea por el uso y/o características. (Anexo 5)

Cálculo

Para el cálculo del aporte, y partiendo de la base de que se desarrollara una **Tarea** específica, de una **Especialidad** y para un **Destino** y **Tipificación** determinada, el aporte surge de multiplicar los coeficientes de cada una de ellos seleccionados de sus respectivas listas, por el dato específico que aportamos.

Formulas

Sobre el mismo criterio de cálculo, cada Especialidad tiene particularidades que motivan distintas ecuaciones a realizar por el sistema. (Anexo 6)

Actualizaciones

Con motivo de las actualizaciones de valores y/o coeficientes que deban realizarse, los siguientes son los parámetros generales a actualizar:

Valor del m² de referencia en \$. Se trata del valor del m² de construcción de referencia que equivale a \$/m² de una vivienda unifamiliar tipo de 120 m² cubierto. Este valor es el utilizado por el sistema, que al multiplicar por el coeficiente de cada destino, se obtiene el valor en \$/m² del mismo. Sirve además de base para la actualización de

las tablas de las especialidades ya que guardan una relación de proporcionalidad.

Aporte mínimo: Es el aporte mínimo establecido para cualquier trámite que se visa, donde el sistema devuelve automáticamente este valor si el resultado del cálculo es menor.

Coefficiente de Aporte Mínimo (CAM): Las Especialidades poseen un coeficiente (CAM) que permitirá realizar ajustes puntuales, para evitar desigualdades que puedan surgir por crecimiento desigual de las mismas.

Anexo 2. Especialidades.

Anexo 3. Tareas.

Anexo 4. Tipificaciones.

Anexo 5. Destinos.

Anexo 6. Gráficos de cálculo.

B. Of. 3071

**IMPOEXPO TEXTIL S.A.
Aviso de Constitución**

Se hace saber que se constituyó la Sociedad "IMPOEXPTO TEXTIL S.A.": 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 125 del 06/09/2013 y Escritura Pública Complementaria N° 16° del 02/10/13.- 2) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: Marcelo Daniel CASTRO, Argentino, Comerciante, nacido el 12/06/74, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.883.122, CUIT 23-23.883.122-9, domiciliado en Calle 6 N° 356, General Pico, La Pampa, soltero y DIEGO MARTIN CASTRO, Argentino, Comerciante, nacido el 16/09/78, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.629.380, CUIT 20-6629380-2, domiciliado en Calle 6 N° 356, General Pico, La Pampa, casado en primeras nupcias con Vanina Ferrero. 3) DENOMINACIÓN: "IMPOEXPO TEXTIL S.A.". 4) DOMICILIO: General Pico, Provincia de La Pampa. sede social en calle 6 N° 356, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: i.- INDUSTRIAL: a) Diseño, fabricación, compra y venta y comercialización en territorio nacional y el extranjero de todo tipo de productos textiles y prendas de vestir. b) Fabricación, compra y venta y comercialización en territorio nacional y el extranjero de productos alimenticios. ii.- COMERCIAL: La compra, venta, permuta y consignación de mercadería y/o artículos textiles y productos alimenticios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. iii.- FINANCIERAS: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, otras empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales y/o extranjeros, constituir hipotecas y/o otros derechos reales en garantía de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas y/o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. iv.- INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendida en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Cien Mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea deberá designar suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. En su primera sesión el directorio en caso que el mismo no fuere unipersonal, designará, de entre los directores electos, a un presidente y a un vicepresidente, que actuarán hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento de carácter temporario o permanente, debiendo en tal caso a su vez ser reemplazado en el directorio por el suplente designado. El mandato de los directores será de tres ejercicios, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, reservándose a los socios el derecho de contralor previsto por el artículo 55 de la ley 19.550. En el supuesto previsto en la última parte del artículo 284 de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado anualmente por la asamblea, la que, simultáneamente, nombrará un suplente.- 10) DIRECTORIO: Presidente: Marcelo Daniel CASTRO y como Director Suplente: Diego Martin CASTO.- 11) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- 12) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.- Marcelo D. CASTRO. Presidente.-

B. Of. 3071

**CONTAGRA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad "CONTAGRA S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo I/07 folio 126/129 según resolución 038/07 de fecha 26-1-2007 con domicilio en calle Libertad 389 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el

22-1-2013 y acta de Directorio del 23-1-2013 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Aldo Jorge Dolla, DNI 13.793.849, Director Suplente: Román José Rattalino DNI 25.408.298, electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/9/2015. Aldo Jorge DOLLA Presidente.-

B. Of. 3071

FARMACIA SAN JOSÉ S.R.L.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO HACE SABER QUE:

DENOMINACION, FECHA DE CONSTITUCION Y DOMICILIO SOCIAL: "FARMACIA SAN JOSE S.R.L.", fecha de contrato social 29 de mayo de 2013, con domicilio legal en General Pico, La Pampa, en calle 116bis esquina 5.- SOCIOS: Margarita Isabel María Vicente DNI. N° 11.325.706, divorciada, Argentina, comerciante, de 58 años de edad, con domicilio en calle 5 oeste N° 827 de General Pico, La Pampa, María Celia Anzorena, DNI N° 20.421.483, soltera, Argentina, farmacéutica, de 44 años de edad, con domicilio en calle 21 N° 941, de General Pico, La Pampa, Franco Luciano Gagliarini, DNI. N° 34.707.153, soltero, argentino, comerciante, de 23 años de edad, con domicilio en calle 5 oeste N° 827 de General Pico, La Pampa, Nina María Gagliarini, DNI. N° 37.034.257, soltera, Argentina, comerciante, de 21 años de edad, con domicilio en calle 5 oeste N° 827 de General Pico, La Pampa.-

DURACION DE LA SOCIEDAD: Tiene una duración de 20 años a partir del 1 de junio de 2013.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: 1º.- Venta al por menor y por mayor de productos de medicamentos de uso humano y otros productos de farmacia, perfumería, bijouterie, juguetería, fotográficos, de óptica y oftalmológicos. 2º.- Elaboración, fraccionamiento, industrialización, y producción de toda clase de drogas, específicos, y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior. 3º.- Cobranzas de impuestos y servicios por cuenta y orden, y en representación de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes, incluyendo tomar y dar representaciones.-

CAPITAL SOCIAL: El capital es de \$ 100.000.- dividido en 1.000 cuotas de \$ 100,- cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de las socias, Margarita Isabel María Vicente y María Celia Anzorena por lo que quedan designadas "Gerente" por tiempo indeterminado, estando a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad de todos los socios. También se requerirá que los socios decidan por mayoría absoluta las operaciones de compra y venta de bienes registrables, y en aquellos actos que por su magnitud pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad. Las socias Gerente pueden ser removidas en

cualquier momento por decisión mayoritaria de los socios, quienes por igual mayoría pueden designar uno o más socios gerente; en caso de designarse gerencia plural, los socios gerente actuarán en forma indistinta, con las limitaciones de esta cláusula.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3071

GAGGIOLI HNOS AGROPECUARIA S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550 - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"GAGGIOLI HNOS AGROPECUARIA S.R.L."

SOCIOS: GAGGIOLI LUCAS CEFERINO, DNI 34.330.440, nacido el 24 de Abril de 1989, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Estudiante, domiciliado en Tucumán 326 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa; GAGGIOLI EMMANUEL ADOLFO, DNI 31.600.879, CUIL 20-31600879-9, nacido el 27 de Febrero de 1986, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Tucumán 326 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa

FECHA Y TIPO de INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 9 de Mayo de 2013.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "GAGGIOLI HNOS AGROPECUARIA S.R. L."

DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido fijada en Acceso Maestro Soraire Nro. 226 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.

OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales y oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y cualquier otro tipo de agroquímico. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustible. 2) SERVICIOS: a) Servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agro aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas. b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. 3) TRANSPORTE: automotor de carga en general, sean estas haciendas, cereales u otras

mercaderías y efectos. 4) AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios sean propios o arrendados, para el ejercicio de agricultura, ganadería, lechería, apicultura y cualquier otra actividad vinculada y/o complementaria. 5) ADMINISTRACIÓN: de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles propiedad de terceros, fondos de inversión agrícola y/o ganadero, actuando incluso como operadores y/o administradores fiduciarios. 6) ALQUILERES: Alquileres de inmuebles propios y de terceros, Alquiler de maquinarias y herramientas propias y de terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), con derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: GAGGIOLI LUCAS CEFERINO suscribe 60 (sesenta) cuotas y GAGGIOLI EMMANUEL ADOLFO suscribe 60 (sesenta) cuotas. Los socios integran en este acto el 25 % del capital suscripto en dinero efectivo. La integración del saldo restante se deberá realizar dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El Capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta y serán designados en reunión de socios. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Tendrán amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil (excepto el inciso 6°), y del artículo 9 del decreto 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales, privadas o mixtas, dar y revocar poderes y especiales generales, judiciales, administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se establece una gerencia conformada por un Gerente y se designa para tal cargo al socio GAGGIOLI EMMANUEL ADOLFO - DNI 31.600.879.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización será ejercida por todos y cada uno de los socios en forma directa, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes.

CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el día 30 de Junio de cada año. Emmanuel Adolfo Gaggioli - Socio Gerente.-

B. Of. 3071

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, octubre de 2013

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Transportistas de Intendente Alvear de la ciudad de Intendente Alvear, de la Provincia de La Pampa, convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2013, a las 21: 30 horas a celebrarse en calle Sarmiento N° 326 de Intendente Alvear, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Exposición de motivos del llamado a Asamblea fuera de término y de la presentación tardía de los Balances por los Ejercicios cerrados el 30/09/2010; 30/09/2011 y 30/09/2012.-.
- 4- Elección de Autoridades por renovación de mandato por vencimiento de plazo.
- 5- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estado de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2010; 2011 y 2012.

La Comisión
B. Of. 3071

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, octubre de 2013

CONVOCATORIA A NUEVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, y a Disposiciones de Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tenemos el agrado de invitarle a Ud. , a la "NUEVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" , que se llevará a cabo el día SEIS (06) de NOVIEMBRE del año 2013, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear , ubicada en Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Renovación total de Cargos de los Integrantes de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2012, acorte estatuto.
- 3º) Renovación total, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2012, acorte estatuto.

4°) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

Juan Carlos V. GORRIS, Presidente - Javier Benjamín PEOLA, Secretario.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.

B. Of. 3071

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 inc. b) del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 2013, a las 16:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración del Reglamento Interno de Elección de integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Estela JATUF, Presidenta - Cristina YAZBEK, Secretaria.-

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.

B. Of. 3071

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los

Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 2013, a las 18:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 40 cerrado al 30 de junio de 2013.

3.- Designación de los integrantes de la Junta Electoral.
Estela JATUF, Presidenta - Cristina YAZBEK, Secretaria.

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.

B. Of. 3071

FUNDACIÓN QUEMU BARÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL

Quemú Quemú, octubre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Fundación, sita en calle Benito Dolce N° 557 de la localidad de Colonia Barón, el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 19:30hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-05-2013 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.

3- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.

4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta, por término de mandato.

5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

PÉREZ. Omar Arsenio Presidente - BERRETA, Luis Antonio Secretario.

Nota: De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los asociados que se encuentren presente.

B. Of. 3071

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL ACHA**

B. Of. 3071

General Acha, octubre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día sábado 2 de noviembre de 2013, a las 9,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.-

2º) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea "fuera de término".

3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

Norberto OPPEZZO, Presidente - Blanca I.C. de ACRI, Secretaria.-

B. Of. 3071

**ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios de la Asociación Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, a la Asamblea ordinaria, a celebrarse el día 08 de Noviembre de 2013, a las 17 horas en primera convocatoria, de no estar representados el 50 % de los socios, comenzará a las 18 horas en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes con las limitaciones del artículo 27 del estatuto, en la sede social de Oliver N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura del Acta Anterior.

3) Ratificar lo actuado por Asamblea Ordinaria Anterior de fecha 23/08/2012.

4) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2013. Tratamiento primer párrafo Art. 26 del Estatuto.

Consejo Directivo

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, octubre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Fuera de Término)**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados del "CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede Social sita en la calle Alejo Puysegur N° 88, el día 8 de Noviembre de 2013, a las 20.00 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-

2) Motivos de realización de la Asamblea General Ordinaria Fuera de término.

3) Designación de Dos (2) Asociados presentes, para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

4) Motivos de convocatoria nuevamente a Asamblea General Ordinaria, por los Ejercicios Sociales cerrados al 28 de Febrero del 2005; 2006 y 2007.-

5) Consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTAS de GANANCIAS y PERDIDAS e INFORME de la COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrado al 28 de Febrero de 2005; 2006; 2007; 2011; 2012 y 2013.-

6) Renovación Total de la Comisión Directiva: Elección de Un (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, Nueve (9) VOCALES TITULARES, Tres (3) VOCALES SUPLENTEs y Tres (3) REVISORES DE CUENTAS, en reemplazo de los anteriores por haber finalizado todos sus mandatos.-

Luis María UGHETTI, Presidente - Alberto José DELFINO, Secretario-

NOTA: Art. 43: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Artículo 38.-

Art. 38: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.-

B. Of. 3071

**ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VASCO
(EUKOTXOKOA)**

General Acha, octubre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 6 de NOVIEMBRE del 2013 a las 19.30.- Hs en la Sede Social sito en calle Dorrego N° 351.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por el ejercicio económico N° 47.- cerrado al 31/12/2012.-
03. -Renovación parcial de Comisión Directiva y total de Comisión Revisora de cuentas-, por terminación de mandato y/o por renuncia
- 04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.-La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 3071

**ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS
FOLKLORICAS MAMULL MAPU**

Santa Rosa, octubre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

En Cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2013 a partir de las 19 horas en el domicilio de reconquista 1431 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.
- 2º) Explicación a la Asamblea de la situación ante la IG PJ y RPC y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los ejercicios cerrados al 31/12/2011 y 31/12/2012.
- 3º) Lectura de la memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012.

4º) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.

José U. SAAVEDRA, Vicepresidente - Ana CORNEJO, Prosecretaria.-

B. Of. 3071

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 126 -10-X-13- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 102/13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través de la Resolución Ministerial respectiva según Anexo II de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS VACANTES CATEGORIA 5 (CINCO) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

HERRAN, Facundo Ariel	13,48/20.-
CAMPASSO, Adriana Elisabet	13,18/20.-
MARTINEZ, Verónica Lorena	12,55/20.-

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 102/13 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES HERRAN, Facundo Ariel
D.N.I. 27.223.885
CATEGORÍA
Anterior 06
Promoción 05
N° de Puesto 0098

APELLIDO Y NOMBRES CAMPASSO, Adriana E
D.N.I. 26.832.046
CATEGORÍA
Anterior 07
Promoción 05
N° de Puesto 2742

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 168 -8-X-13- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 113/2013, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – EQUIPISTA “C” – MOTONIVELADORISTA – ZONA NORTE – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN

<u>POSTULANTE</u>	<u>Puntaje Antecedentes</u>	<u>Puntaje Oposición</u>	<u>Puntaje Total</u>
Ignacio Marcos SIAGE	3,70/10	8,12/10	11,82/20